Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile

INFORME DE CIERRE · PERÍODO 2024 – 2025

PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACCESO SANITARIO

Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio

SUBREI

Contenido

Resumen 3

Introducción 4

Metodología 6

Informe de período 2024 – 2025 8

- África 10
- América del Norte 23
- América Central y Caribe 26
- América del Sur 33
- Asia 44
- Europa 59
- Medio Oriente 64
- Oceanía 67

Conclusiones 70

Anexo · Etapas para la obtención de acceso sanitario 72

Resumen

El Programa de Gestión de Acceso Sanitario constituye una herramienta orientada a agilizar los procedimientos de aprobación para el ingreso de productos silvoagropecuarios, pesqueros y acuícolas chilenos a los mercados internacionales, así como a facilitar procedimientos de control, inspección o aprobación para aquellos productos que ya mantienen intercambio comercial. Su objetivo es abordar autorizaciones vinculadas a medidas sanitarias y fitosanitarias que no avanzan y que requieren gestiones complementarias a las estrictamente técnicas para su resolución. Para estos casos, se elabora un Programa de Gestión con una planificación bianual.

Para el período 2024–2025 se priorizaron inicialmente 30 procedimientos. No obstante, dos fueron retirados por decisión de la autoridad competente y otros dos fueron gestionados directamente por la agregaduría agrícola correspondiente, por lo que el Programa abordó finalmente 26 procedimientos. De ellos, seis se consideran finalizados al haberse alcanzado el objetivo propuesto, nueve registraron avances y 11 no evidenciaron progresos durante el período evaluado.

En este contexto, resulta fundamental dar continuidad al trabajo coordinado, haciendo un uso eficaz de las herramientas contempladas en los acuerdos comerciales vigentes y de otras instancias de política comercial, con el propósito de contribuir a la superación de obstáculos sanitarios y fitosanitarios y aprovechar nuevas oportunidades de acceso para la industria exportadora chilena.

EL PERÍODO EN CIFRAS

30 procedimientos priorizados →

- 2 retirados por decisión de la autoridad competente
- 2 gestionados directamente por la agregaduría agrícola

→ **26** procedimientos abordados

6 objetivo alcanzado

9 con avances parciales

11 sin avances durante el período evaluado

Introducción

La agenda de trabajo para la diversificación de mercados y la obtención de acceso sanitario para nuevos productos silvoagropecuarios es definida y gestionada por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) en coordinación con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). En el caso de los productos de la pesca y la acuicultura, o hidrobiológicos, dicha labor corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Tanto las prioridades como las estrategias de gestión se determinan y ejecutan en estrecha coordinación con el sector exportador.

Para ambos sectores, las gestiones internacionales se realizan en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), a través del Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio, y cuentan con el apoyo de las representaciones comerciales de la Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile), las agregadurías agrícolas y las misiones diplomáticas de Chile en el exterior, según corresponda. Este trabajo conjunto tiene por objetivo facilitar y ampliar el acceso de los productos chilenos de origen vegetal, animal e hidrobiológico a los mercados internacionales.

Los procedimientos de aprobación, control e inspección aplicables a productos de origen vegetal y animal requieren elevados estándares técnicos destinados a prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades, lo que suele traducirse en procesos complejos y de larga tramitación. Sin embargo, además de estas exigencias técnicas, existen casos en los que el avance de determinados procedimientos se ve afectado por demoras injustificadas, trabas administrativas o consideraciones de carácter económico y proteccionista por parte de los mercados importadores.

En este contexto, cobra especial relevancia el rol de SUBREI, que, a través de su Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio, coordina la participación de Chile en instancias bilaterales, plurilaterales y multilaterales relacionadas con materias sanitarias y fitosanitarias, haciendo uso de las herramientas y mecanismos contemplados en los acuerdos comerciales vigentes.

Asimismo, SUBREI preside el Comité Ministerial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CMMSF), instancia formal de coordinación nacional establecida mediante el Decreto N°4 del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité reúne a representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON), el Ministerio de Salud (MINSAL), el Ministerio de Agricultura (MINAGRI), el SAG y SERNAPESCA. Además, participan ProChile y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), y pueden ser invitados expertos, representantes del sector privado y otros actores relevantes cuando la materia lo requiera.

El considerando 6, letra d), del referido Decreto reconoce la necesidad de fortalecer el acceso de los productos silvoagropecuarios e hidrobiológicos nacionales a nuevos mercados mediante una estrategia conjunta que involucre a los organismos públicos competentes y al sector privado. En atención a dicho mandato, en 2020 se creó el Programa de Gestión de Acceso Sanitario, inicialmente denominado «Diplomacia Sanitaria».

Existen casos en los que el avance de determinados procedimientos se ve afectado por demoras injustificadas, trabas administrativas o consideraciones de carácter económico y proteccionista por parte de los mercados importadores.

El Programa tiene por finalidad identificar y abordar procedimientos de acceso sanitario que enfrentan barreras comerciales, demoras indebidas u obstáculos que dificultan su avance, requiriendo para ello acciones de coordinación interinstitucional, apoyo diplomático y el uso de herramientas de política comercial para contribuir a su resolución.

A la fecha, el Programa ha sido implementado en tres períodos bianuales: 2020–2021, 2022–2023 y 2024–2025. Para este último período se priorizaron inicialmente 30 procedimientos. Sin embargo, durante su ejecución cuatro fueron retirados, por lo que el Programa consideró finalmente 26 procedimientos, de los cuales 14 fueron presentados por SAG y ODEPA, 10 por SERNAPESCA y dos por SUBREI. El presente informe da cuenta de las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante este tercer ciclo de implementación.

COMITÉ MINISTERIAL DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (CMMSF)

PRESIDE	SUBREI
INTEGRAN	MINECON · MINSAL · MINAGRI · SAG · SERNAPESCA
PARTICIPAN	PROCHILE · ACHIPIA
PUEDEN SER INVITADOS	EXPERTOS · SECTOR PRIVADO · OTROS ACTORES RELEVANTES

PERÍODOS DE IMPLEMENTACIÓN



2020–2021
1.er ciclo

2022–2023
2.º ciclo

2024–2025
3.er ciclo
(este informe)

26 PROCEDIMIENTOS SEGÚN INSTITUCIÓN



14 SAG / ODEPA **10** SERNAPESCA **2** SUBREI

Metodología

La metodología del Programa de Gestión de Acceso Sanitario, establecida en 2020, define un proceso estructurado y coordinado para la identificación, priorización y gestión de procedimientos sanitarios y fitosanitarios que afectan el acceso de las exportaciones chilenas a los mercados internacionales[1]. Su implementación contempla las siguientes etapas:

i Identificación y recopilación de antecedentes

SUBREI recaba, en coordinación con los organismos sectoriales competentes, los procedimientos de acceso sanitario susceptibles de ser incorporados al Programa, considerando su relevancia estratégica y las dificultades que presentan para su avance.

ii Presentación de procedimientos para su incorporación al Programa

Las autoridades sectoriales presentan ante el Comité Ministerial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CMMSF) los procedimientos que estiman prioritarios, acompañando antecedentes tales como el mercado de destino, el producto involucrado, la autoridad competente extranjera, las razones que justifican su priorización, el estado de avance y las gestiones técnicas realizadas.

iii Análisis y evaluación

SUBREI revisa y sistematiza los antecedentes recibidos, consolidándolos en una base de datos y clasificándolos de acuerdo con la naturaleza de las acciones requeridas:

- **Diplomáticos:** procedimientos que requieren gestiones de carácter político-diplomático o apoyo de la Cancillería y de la red de representaciones de Chile en el exterior.
- **Técnicos:** procedimientos que requieren avances adicionales por parte de las autoridades competentes antes de activar acciones complementarias.
- **Seguimiento:** procedimientos de interés estratégico que, aun cuando no requieren acciones inmediatas, son monitoreados de manera permanente.

iv Aprobación y difusión

El listado consolidado es sometido a la consideración del CMMSF para su validación. Una vez aprobado, es difundido a las embajadas de Chile, oficinas comerciales de ProChile en el exterior y demás actores pertinentes, con el objeto de incorporarlo a sus respectivas agendas de trabajo.

v Implementación

Durante el período de ejecución se desarrollan gestiones coordinadas, tanto bilaterales como plurilaterales y multilaterales, orientadas a contribuir al avance de los procedimientos priorizados. Estas acciones pueden incluir reuniones técnicas, gestiones diplomáticas, actividades de alto nivel y la utilización de mecanismos previstos en acuerdos comerciales y foros internacionales.

vi Informe de cierre

Al término de cada ciclo bianual, SUBREI elabora un informe consolidado que da cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y los desafíos pendientes. Finalizado este proceso, se inicia un nuevo período de planificación y priorización.

[1] Disponible para descarga en https://n9.cl/0m4rd.

Presentación de los procedimientos priorizados

Para cada procedimiento incorporado al Programa se presenta información estandarizada, estructurada en tres bloques temáticos.

1 Antecedentes del procedimiento

Se describen los principales elementos del caso, incluyendo los productos involucrados, el mercado de destino, la medida sanitaria, fitosanitaria o no arancelaria aplicable[2], los acuerdos comerciales pertinentes, la gestión solicitada por la autoridad competente chilena y el estado de avance alcanzado al cierre del período, clasificado como: alcanzado, con avances parciales o sin avances.

Asimismo, se contextualiza la etapa del ciclo de acceso sanitario en que se encuentra el procedimiento. Dicho ciclo comprende, en términos generales, siete etapas: solicitud oficial, análisis de riesgo, auditoría, informe de resultados, definición de requisitos, obtención del acceso sanitario y eventuales medidas facilitadoras posteriores (más información sobre este ciclo se encuentra en el Anexo al final de este documento).

Con el fin de facilitar la comprensión del estado de situación de cada caso, se incorpora la Figura 1, la cual representa gráficamente el ciclo de acceso sanitario e identifica el nivel de cumplimiento del objetivo planteado por la autoridad competente chilena mediante la siguiente clasificación:

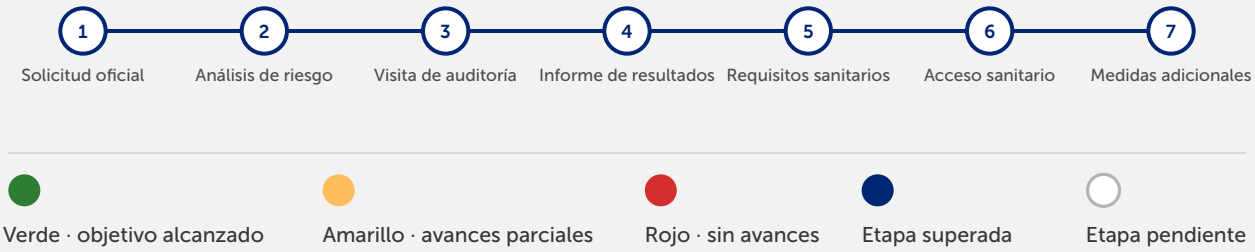
2 Caracterización productiva y del mercado

Se examinan las características del mercado de destino, incluyendo *PIB per cápita* según el Banco Mundial, producción local y condiciones de competencia internacional de acuerdo con información entregada por la División de Información Comercial y Análisis de Datos de la SUBREI. Finalmente, se presentan los antecedentes del procedimiento, incluyendo las gestiones realizadas por la autoridad competente con anterioridad a su incorporación al Programa.

3 Gestiones en el marco del Programa

Se resumen las gestiones realizadas durante el período evaluado, principalmente acciones técnicas y diplomáticas destinadas a impulsar su avance y contribuir a la superación de los obstáculos identificados.

Figura 1. Procedimiento general para obtener acceso sanitario.



Fuente: Depto. Aspectos Regulatorios del Comercio – SUBREI.

[2] Se aplica el criterio de clasificación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) https://unctad.org/publication/international-classification-non-tariff-measures-2019-version.

Informe de período 2024 – 2025

En el período se incluyeron los siguientes 26 procedimientos, 14 de los cuales fueron presentados por SAG/ODEPA, 10 por SERNAPESCA y dos por SUBREI:

ÁFRICA

01 Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar uvas, manzanas y kiwis a Marruecos. **Pag. 11**

02 Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar plantas de arándano a Marruecos. **Pag. 13**

03 Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar kiwis a Sudáfrica. **Pag. 15**

04 Demora indebida de Sudáfrica para reconocer la recuperación de estatus de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP). **Pag. 17**

05 Demora indebida para el restablecimiento de condiciones sanitarias para la exportación de carne de cerdo a Sudáfrica. **Pag. 19**

06 Demora indebida de Sudáfrica para informar el procedimiento para la exportación de carne bovina y ovina a ese mercado. **Pag. 21**

AMÉRICA DEL NORTE

07 Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar productos de salmónido a México. **Pag. 24**

AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE

08 Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Guatemala. **Pag. 27**

09 Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Honduras. **Pag. 29**

10 Demora indebida en la habilitación de establecimientos pecuarios interesados en exportar a Panamá. **Pag. 31**

AMÉRICA DEL SUR

11 Restricción de tránsito por territorio argentino de exclusión para productos chilenos de salmónido. **Pag. 34**

12 Diferencia en entendimiento en relación con inspecciones realizadas a exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil. **Pag. 36**

13 Acuerdo para el uso de certificación electrónica en exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil. **Pag. 38**

14 Guía de lesiones en productos de salmónido exportados a Colombia. **Pag. 40**

15 Definición normativa pendiente para la exportación de productos lácteos chilenos a Ecuador. **Pag. 42**

ASIA

16 Demora en la incorporación del liquen gomoso al listado de materias primas de importación autorizadas en Corea del Sur. **Pag. 45**

17 Demora indebida para concretar la visita de inspección a establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos y bovinos a Filipinas. **Pag. 47**

18 Demora indebida en procedimiento y evaluación de requisitos para el acceso sanitario para exportar carne de cerdo a Tailandia. **Pag. 49**

19 Demora indebida en procedimientos de habilitación de establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos, bovinos y ovinos a Vietnam. **Pag. 51**

20 Respuesta pendiente para la visita de inspección para la exportación de kiwis a Vietnam. **Pag. 53**

21 Demora indebida en la respuesta de requisitos sanitarios para acceso de algas marinas para consumo humano a Vietnam. **Pag. 55**

22 Demora indebida en la habilitación de nuevos establecimientos exportadores de productos hidrobiológicos a Vietnam. **Pag. 57**

EUROPA

23 Demora indebida para informar requisitos zoosanitarios para la exportación de ovas de salmón a Dinamarca. **Pag. 60**

24 Dificultades para avanzar en el acceso fitosanitario para exportar fruta fresca a Islas Canarias. **Pag. 62**

MEDIO ORIENTE

25 Demora indebida en la auditoría al sistema de control de inocuidad de productos pesqueros y acuícolas de Chile para exportar a Arabia Saudita. **Pag. 65**

OCEANÍA

26 Acceso sanitario para la exportación de salmónidos a Australia **68**

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

África

6 procedimientos · Marruecos y Sudáfrica

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

01	Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar uvas, manzanas y kiwis a Marruecos	**SIN AVANCES**	pág. 11
02	Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar plantas de arándano a Marruecos	**SIN AVANCES**	pág. 13
03	Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar kiwis a Sudáfrica	**AVANCES PARCIALES**	pág. 15
04	Demora indebida de Sudáfrica para reconocer la recuperación de estatus de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)	**OBJETIVO LOGRADO**	pág. 17
05	Demora indebida para el restablecimiento de condiciones sanitarias para la exportación de carne de cerdo a Sudáfrica	**SIN AVANCES**	pág. 19
06	Demora indebida de Sudáfrica para informar el procedimiento para la exportación de carne bovina y ovina a ese mercado	**SIN AVANCES**	pág. 21

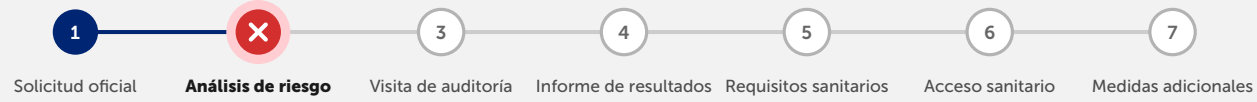
ÁFRICA · MARRUECOS Procedimiento 01

Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar uvas, manzanas y kiwis a Marruecos

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Uvas (080610 SA) Manzanas (080810 SA) Kiwis (081050 SA)
MERCADO DESTINO	Marruecos
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral/OMC
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir resultados del ARP
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** No se han conseguido resultados del ARP

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Marruecos registró un *PIB per cápita* de USD 4.153,2 en 2024 según el Banco Mundial. Según datos de la FAO, en 2024 el país produjo aproximadamente 340 mil toneladas de uva y 852 mil toneladas de manzana, mientras que no se dispone de información sobre producción local de kiwi.

En materia de comercio exterior, las importaciones marroquíes de uva fueron reducidas durante 2025, alcanzando un total de USD 175 mil desde todos los orígenes. Los principales proveedores fueron Perú (USD 125 mil), Chile (USD 21 mil) e Italia (USD 17 mil).

Respecto de las manzanas, el total de importaciones de Marruecos en 2025 corresponden a USD 7,3 millones, siendo los principales abastecedores Italia (USD 4 millones), España (USD 2 millones) y Francia (USD 489 mil), lo que evidencia una fuerte presencia de proveedores europeos.

En el caso del kiwi, las importaciones marroquíes en 2025 totalizaron USD 9,1 millones, proviniendo principalmente de Grecia (USD 3,8 millones), Italia (USD 2,6 millones) y Portugal (USD 1,5 millones), situándose también como un mercado abastecido predominantemente por países mediterráneos y europeos.

ANTECEDENTES

La autoridad fitosanitaria de Marruecos, homóloga del SAG, es la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimentarios (ONSSA).

Si bien la solicitud de acceso fitosanitario fue presentada en 2013, los cuestionarios técnicos requeridos fueron remitidos por el SAG en 2021, incorporando además antecedentes complementarios solicitados por la autoridad marroquí durante 2020.

Desde septiembre de 2023, el SAG ha consultado reiteradamente por el estado de tramitación de la solicitud, sin recibir respuesta.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Durante 2024 se realizaron nuevas gestiones mediante comunicaciones formales y reuniones sostenidas en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); sin embargo, a la fecha no ha sido posible concretar una reunión técnica con la contraparte marroquí ni registrar avances sustantivos en el procedimiento.

En mayo de 2025, SUBREI remitió antecedentes actualizados a la Embajada de Chile en Marruecos y a la Oficina Comercial respectiva, con el propósito de reforzar las gestiones dirigidas a impulsar el avance del procedimiento. Posteriormente, en junio de ese año, en el marco del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Chile sostuvo una reunión bilateral con representantes de Marruecos, oportunidad en la que reiteró la necesidad de avanzar en la tramitación de la solicitud y consultó por las causas de la prolongada demora. En dicha instancia, la contraparte marroquí se comprometió a transmitir esta preocupación a la ONSSA y recomendó al SAG solicitar una reunión técnica. Sin embargo, pese a que el SAG formuló dicha solicitud en cuatro oportunidades esta aún no se ha materializado. Paralelamente, el interés de Chile ha sido reiterado por distintos canales, incluyendo gestiones de la Embajada de Chile en Rabat, la Embajada de Marruecos en Chile y comunicaciones electrónicas directas con las autoridades competentes.

En enero de 2026, una delegación oficial de Marruecos visitó Chile, ocasión en la que este procedimiento fue incorporado a la agenda bilateral y la SUBREI reiteró su interés en lograr avances concretos. Asimismo, con anterioridad a dicha visita, Chile sostuvo una reunión con la Embajadora de Marruecos en Chile, quien manifestó disposición para colaborar en el seguimiento de este asunto.

Como antecedente positivo, en agosto de 2026 las autoridades sanitarias de ambos países suscribieron el "Protocolo de Cooperación en materias de cuarentena y sanidad vegetal y animal", instrumento que podría contribuir a fortalecer la coordinación técnica bilateral y facilitar el avance de procedimientos de interés para Chile, incluidos aquellos vinculados al acceso de productos agrícolas al mercado marroquí.

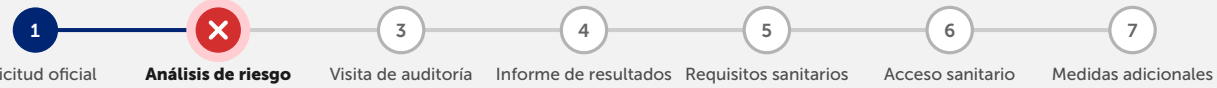
ÁFRICA · MARRUECOS Procedimiento 02

Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar plantas de arándano a Marruecos

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Plantas de arándano (060220 SA)
MERCADO DESTINO	Marruecos
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral/OMC
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir resultados del ARP
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** No se han conseguido resultados del ARP

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Marruecos registró un *PIB per cápita* de USD 4.153,2 en 2024 (Banco Mundial).

En materia de material vegetal para plantación, durante 2025 Marruecos importó USD 109 millones en árboles, arbustos y matas destinados a producción frutícola. Los principales países proveedores fueron España, con exportaciones por USD 53 millones; Países Bajos, con USD 50 millones; y Bélgica, con USD 2,5 millones. Estos antecedentes reflejan la fuerte presencia de proveedores europeos en este mercado.

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Marruecos, homóloga del SAG, es la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimentarios (ONSSA). El procedimiento se inició en 2019 con la recepción de un cuestionario para la realización del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), el cual fue respondido por el SAG ese mismo año, junto con los antecedentes técnicos requeridos. Posteriormente, en 2020 y 2021, se remitió información complementaria solicitada por la autoridad marroquí con el fin de dar continuidad a la evaluación.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Ante la ausencia de avances en la tramitación, el SAG reiteró su interés durante 2024 mediante comunicaciones formales y en una reunión bilateral sostenida en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Más recientemente, en noviembre de 2025, la ONSSA solicitó antecedentes adicionales relativos a los viveros interesados en exportar y a la situación fitosanitaria de Chile respecto de *Xylella fastidiosa*. Dicha información fue remitida por el SAG en enero de 2026. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido una respuesta por parte de la autoridad marroquí ni se registran avances sustantivos en el procedimiento.

En mayo de 2025, SUBREI remitió antecedentes actualizados a la Embajada de Chile en Marruecos y a la Oficina Comercial correspondiente, con el objeto de reforzar las gestiones orientadas a impulsar el avance del procedimiento.

Posteriormente, en junio de 2025, en el marco del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Chile sostuvo una reunión bilateral con representantes de Marruecos, oportunidad en la que reiteró la necesidad de avanzar en la tramitación de la solicitud y consultó por las razones de la prolongada demora que afecta al procedimiento. En dicha instancia, la contraparte marroquí se comprometió a transmitir esta preocupación a la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimentarios (ONSSA) y sugirió al SAG solicitar una reunión técnica para abordar la materia. No obstante, pese a que el SAG ha formulado dicha solicitud en cuatro oportunidades esta aún no ha podido concretarse. Paralelamente, el interés de Chile ha sido reiterado a través de la Embajada de Chile en Rabat, mediante gestiones con la Embajada de Marruecos en Chile y por medio de comunicaciones electrónicas dirigidas a las autoridades competentes.

En enero de 2026, una delegación oficial de Marruecos visitó Chile, ocasión en la que este procedimiento formó parte de la agenda bilateral. En ese contexto, la SUBREI reiteró su interés en avanzar en la materia durante reuniones sostenidas los días 23 y 26 de enero. Asimismo, con anterioridad a dicha visita, Chile sostuvo una reunión con la Embajadora de Marruecos en Chile, quien manifestó su disposición para apoyar las gestiones relacionadas con este procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha no se han registrado avances concretos en su tramitación.

Como antecedente positivo, en agosto de 2026 las autoridades sanitarias de ambos países suscribieron el "Protocolo de Cooperación en materias de cuarentena y sanidad vegetal y animal", instrumento que podría contribuir a fortalecer la coordinación técnica bilateral y facilitar el avance de procedimientos de interés para Chile, incluidos aquellos vinculados al acceso de productos agrícolas al mercado marroquí.

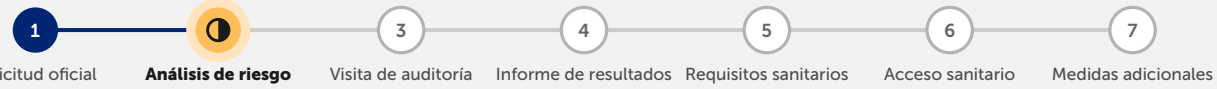
ÁFRICA · SUDÁFRICA Procedimiento 03

Demora indebida para informar resultados del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para exportar kiwis a Sudáfrica

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Kiwis (081050 SA)
MERCADO DESTINO	Sudáfrica
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral/OMC
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir resultados del ARP
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** La autoridad sudafricana ha mostrado una disposición permanente para abordar esta solicitud desde su incorporación al Programa. Si bien el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) se mantiene en desarrollo y no ha sido oficialmente concluido, las autoridades sanitarias de ambos países han sostenido un diálogo técnico fluido y continuo durante todo el período.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Sudáfrica registró un *PIB per cápita* de USD 6.267,2 en 2024 (Banco Mundial).

En cuanto a producción, en 2024 ese país produjo 1,7 mil toneladas de kiwis.

En 2025, las importaciones sudafricanas de esta fruta alcanzaron USD 5,7 millones. Los principales países proveedores fueron Nueva Zelandia, con exportaciones por USD 3,2 millones, y Grecia, con USD 2 millones, concentrando conjuntamente la mayor parte del abastecimiento externo de este producto. Estos antecedentes muestran que el mercado sudafricano es abastecido por un número reducido de proveedores.

ANTECEDENTES

La autoridad fitosanitaria de Sudáfrica, contraparte del SAG y responsable de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de productos vegetales, es la *National Plant Protection Organisation of South Africa (NPPOZA).*

El procedimiento se inició en 2013, cuando Sudáfrica manifestó interés en importar cerezas, ciruelas, kiwis y uva de mesa desde Chile. Posteriormente, en 2017, ambas autoridades acordaron priorizar el acceso de kiwis al mercado sudafricano.

En el marco de este proceso, el SAG remitió el 2 de marzo de 2021 la información técnica requerida para la elaboración del correspondiente Análisis de Riesgo de Plagas (ARP). Desde entonces, el Servicio ha efectuado diversas consultas sobre el estado de tramitación de la solicitud, reiterando su interés en avanzar en el procedimiento en múltiples oportunidades entre 2021 y 2024.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En junio de 2024, SUBREI sostuvo una reunión bilateral con representantes de Sudáfrica en el marco del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), realizado en Ginebra, Suiza. Posteriormente, en julio del mismo año, la materia fue abordada con el Embajador de Sudáfrica en Chile. Como resultado de las gestiones diplomáticas y técnicas desarrolladas por Chile, incluyendo la presentación de una Preocupación Comercial Específica (PCE) ante el Comité MSF, en noviembre de 2024 la autoridad sudafricana remitió una propuesta de Plan de Trabajo para continuar con el procedimiento.

Este asunto fue igualmente incorporado entre los temas prioritarios durante la visita de la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales a Sudáfrica, realizada en enero de 2025, ocasión en la que se reiteró la importancia de acelerar la tramitación. En seguimiento a dicha gestión, en febrero de 2025 el SAG remitió sus observaciones al Plan de Trabajo propuesto por la contraparte sudafricana.

El 30 de mayo de 2025, Sudáfrica respondió a los comentarios formulados por el SAG. Asimismo, SUBREI solicitó reuniones bilaterales con Sudáfrica en noviembre de 2025 y marzo de 2026, en el marco del Comité MSF de la OMC, reiterando el interés de Chile en concluir este proceso. Paralelamente, en noviembre de 2025 el SAG remitió una propuesta de requisitos fitosanitarios, la que posteriormente recibió observaciones adicionales por parte de la autoridad sudafricana, las que fueron respondidos en agosto de 2026. A la fecha está pendiente la respuesta de Sudáfrica.

ÁFRICA · SUDÁFRICA Procedimiento 04

Demora indebida de Sudáfrica para reconocer la recuperación de estatus de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos avícolas (0407, 0408 y 0207 del SA)
MERCADO DESTINO	Sudáfrica
CÓDIGO UNCTAD	A11 – Prohibiciones por motivos sanitarios y fitosanitarios
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral
GESTIÓN SOLICITADA	Reconocimiento del estatus
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** La autoridad sudafricana reconoció la recuperación del estatus de Chile como país libre de IAAP.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Sudáfrica tiene un *PIB per cápita* de USD 6.267,2 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 1.915 toneladas de carne de aves y 433 mil toneladas de huevos.

En cuanto a importaciones, en 2025 ese país importó USD 281,4 millones de carne y despojos de aves. De estos, los principales proveedores fueron Brasil (USD 217,8 millones) y Argentina (USD 15 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Sudáfrica para productos de origen animal es el *Department of Agriculture, Land Reform and Rural Development (DALRRD).*

El primer trimestre de 2023, Chile se vio afectado por brotes de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), recuperando su estatus de país libre de la enfermedad en septiembre de ese año. Sin embargo, Sudáfrica no reconoció el estatus de país libre de Chile, pese a las múltiples instancias de insistencia e intercambio de información técnica.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Desde el ingreso de este procedimiento al Programa de Gestión, SUBREI coordinó acciones con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), la Embajada de Chile en Sudáfrica y representantes de la industria.

En este contexto, SUBREI incorporó la materia en reuniones bilaterales y en sesiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo, en junio de 2024 sostuvo reunión con representantes de Sudáfrica ante dicho comité en Ginebra, Suiza, y en julio de ese mismo año se reunió con el Embajador de Sudáfrica en Chile, con el fin de expresar la preocupación de Chile respecto de esta medida.

Posteriormente, en enero de 2025, misión de SUBREI encabezada por la Subsecretaria se trasladó a Pretoria, donde este asunto fue abordado como parte de la agenda bilateral.

Como resultado de las gestiones realizadas, el 17 de marzo de 2025 el Departamento de Agricultura, Reforma Agraria y Desarrollo Rural de Sudáfrica (DALRRD) comunicó el levantamiento de la restricción a las importaciones de productos avícolas provenientes de Chile, autorizando el ingreso de cualquier producto elaborado con posterioridad a agosto de 2023.

ÁFRICA · SUDÁFRICA Procedimiento 05

Demora indebida para el restablecimiento de condiciones sanitarias para la exportación de carne de cerdo a Sudáfrica

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne y productos cárnicos de cerdo (0203, 0206 del SA)
MERCADO DESTINO	Sudáfrica
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral/OMC
GESTIÓN SOLICITADA	Respuesta a solicitud de restablecimiento de requisitos sanitarios
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** Sudáfrica no ha permitido a la fecha que se retomen las exportaciones de carne de cerdo procedente de Chile.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Sudáfrica tiene un *PIB per cápita* de USD 6.267,2 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 390 mil toneladas de carne y despojos comestibles de cerdo.

En cuanto a importaciones, en 2025 Sudáfrica importó USD 76,4 millones, siendo los principales mercados proveedores Francia (USD 13,3 millones), Brasil (USD 13,1 millones) y Reino Unido (USD 10,9 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Sudáfrica, contraparte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y responsable de establecer los requisitos sanitarios para el ingreso de productos de origen animal a ese mercado, es el *Department of Agriculture, Land Reform and Rural Development (DALRRD).*

Las exportaciones chilenas de este producto a Sudáfrica fueron suspendidas en 2013 debido a la presencia del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en Chile. Una vez recuperada la condición sanitaria correspondiente, el 30 de agosto de 2023 el SAG informó al DALRRD su interés en reanudar las exportaciones y remitió una nueva propuesta de

Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) para su evaluación.

Ante la falta de respuesta de la autoridad sudafricana, en septiembre de 2025 el SAG envió una nueva comunicación, acompañando la Resolución Exenta N°2113, mediante la cual se reconoce a Chile como país libre de PRRS, junto con una versión actualizada de la propuesta de CZE. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido una respuesta oficial por parte de Sudáfrica.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

La primera prioridad consistió en recuperar el estatus sanitario de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), objetivo que se alcanzó en marzo de 2025. Una vez restablecida dicha condición, en mayo de ese mismo año SUBREI remitió a la representación diplomática de Chile en Pretoria los antecedentes relativos a este procedimiento, con el fin de apoyar las gestiones para la reapertura del mercado.

Posteriormente, en marzo de 2026, SUBREI sostuvo una reunión telemática con representantes de la Cancillería y especialistas técnicos de Sudáfrica. En dicha instancia, Chile expuso el estado de avance de la solicitud, destacó las comunicaciones que permanecían sin respuesta por parte de la autoridad sanitaria sudafricana y reiteró la propuesta de Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE). Asimismo, se remitió un informe actualizado con los principales antecedentes y el estado de tramitación del procedimiento.

Ese mes además SAG reiteró su solicitud mediante el envío de dos nuevas comunicaciones a la autoridad competente sudafricana, con el objetivo de impulsar la revisión de los antecedentes y avanzar en la reapertura del mercado para este producto.

En respuesta, la autoridad sanitaria de Sudáfrica remitió un cuestionario, el cual fue respondido y enviado por SAG ese mismo mes. A la fecha no se ha recibido respuesta.

ÁFRICA · SUDÁFRICA Procedimiento 06

Demora indebida de Sudáfrica para informar el procedimiento para la exportación de carne bovina y ovina a ese mercado

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne y productos cárnicos de bovinos y ovinos (0201, 0202, 0204 y 0206 del SA)
MERCADO DESTINO	Sudáfrica
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral/OMC
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir procedimiento para exportar
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** La autoridad sudafricana remitió un cuestionario para ser completado por el SAG. Sin embargo, aún no ha informado sobre pasos siguientes o comentarios a las respuestas enviadas por la autoridad sanitaria chilena.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Sudáfrica tiene un *PIB per cápita* de USD 6.267,2 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo más de 1 millón 400 mil toneladas de carne y despojos comestibles de bovino, y 168 mil toneladas de carne ovina.

En 2025 Sudáfrica importó USD 54,9 millones de carne y despojos comestibles de bovinos. De estos, los principales mercados proveedores fueron Argentina (USD 14,1 millones), seguido de Australia (USD 14 millones) y Reino Unido (USD 5,6 millones).

Mientras que de carne ovina importó USD 3 millones, siendo cubiertos principalmente por Australia (USD 2,4 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Sudáfrica, contraparte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y responsable de establecer los requisitos sanitarios para el ingreso de productos de origen animal a ese mercado, es el *Department of Agriculture, Land Reform and Rural Development (DALRRD).*

Con el objetivo de iniciar el proceso de habilitación sanitaria, en

julio de 2021 el SAG remitió una comunicación a dicha autoridad manifestando el interés de Chile en exportar este producto a Sudáfrica y solicitando información sobre los antecedentes técnicos y requisitos necesarios para evaluar el acceso al mercado. Sin embargo, no se recibió respuesta.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Las gestiones asociadas a este proceso se suspendieron temporalmente mientras se obtenía la recuperación del reconocimiento de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) por parte de la autoridad sanitaria sudafricana, condición que fue restablecida en marzo de 2025.

Una vez alcanzado este objetivo, en mayo de 2025 SUBREI remitió los antecedentes del procedimiento a la representación diplomática de Chile en Pretoria. Posteriormente, en junio del mismo año, se efectuó una reunión de coordinación con dicha misión con el propósito de definir una estrategia de trabajo e identificar instancias bilaterales en las que este asunto pudiera ser incorporado en la agenda.

Más adelante, en marzo de 2026, SUBREI sostuvo una reunión telemática con representantes de la Cancillería y especialistas técnicos de Sudáfrica. En esa oportunidad, Chile reiteró su interés en avanzar en este procedimiento y presentó un informe detallado sobre las comunicaciones que permanecían pendientes de respuesta por parte de la autoridad competente. La parte sudafricana manifestó su disposición a revisar los antecedentes proporcionados y evaluar los próximos pasos para su tramitación.

Ese mes además SAG reiteró su solicitud a la autoridad competente sudafricana, con el objetivo de impulsar la revisión de los antecedentes y avanzar en la reapertura del mercado para este producto.

En respuesta, la autoridad sanitaria de Sudáfrica remitió cuestionarios para conocer la condición sanitaria de Chile y de los establecimientos interesados en exportar, los cuales fueron respondidos y enviados por SAG ese mismo mes. A la fecha no se ha recibido respuesta de Sudáfrica.

América del Norte

1 procedimiento · México

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

07	Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar productos de salmónido a México	**OBJETIVO LOGRADO**	pág. 24

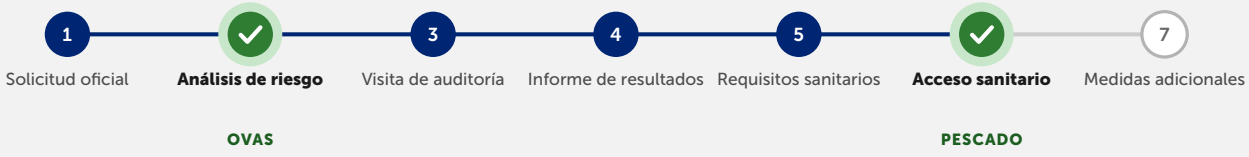
AMÉRICA DEL NORTE · MÉXICO Procedimiento 07

Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar productos de salmónido a México

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de salmónido (0301, 0302 y 0304 del SA)
MERCADO DESTINO	México
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo de Libre Comercio bilateral / Alianza del Pacífico / Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Destrabar el procedimiento para conseguir resultados del Análisis de Riesgo
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** Se completó el Análisis de Riesgo para la exportación de ovas de salmónido a México (incluso se avanzó hasta establecer condiciones para el acceso sanitario de ovas) y los salmónidos para consumo humano tienen acceso sanitario por lo que también es posible exportarlos.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

México tiene un *PIB per cápita* de USD 14.185,8 (Banco Mundial, 2024).

Este país no es productor de salmónidos.

En 2025 ese país importó USD 179,4 millones de carne de salmónidos, siendo el principal proveedor Chile (USD 178,8 millones). El proceso para autorizar el acceso sanitario para ovas finalizó en 2026.

ANTECEDENTES

Los salmónidos contaban con acceso sanitario al mercado mexicano hasta 2018, cuando la autoridad sanitaria de ese país, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), suspendió las importaciones a la espera de recibir antecedentes relacionados con la situación de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA) en Chile. La información requerida fue remitida por SERNAPESCA y, tras diversas gestiones de seguimiento realizadas ante la autoridad mexicana para obtener un pronunciamiento, las exportaciones pudieron

reanudarse a partir de 2021.

Respecto de las ovas de salmónidos, en septiembre de 2025 SERNAPESCA recibió un cuestionario técnico enviado por la autoridad sanitaria mexicana, el cual fue respondido oportunamente. Posteriormente, las autoridades competentes de ambos países acordaron el certificado sanitario aplicable a estas exportaciones, proceso que culminó en septiembre de 2026 con el acuerdo del certificado, luego de que SUBREI remitiera a la contraparte mexicana los certificados originales previamente consensuados.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

América Central y Caribe

3 procedimientos · Guatemala, Honduras y Panamá

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

08	Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Guatemala	AVANCES PARCIALES	pág. 27
09	Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Honduras	SIN AVANCES	pág. 29
10	Demora indebida en la habilitación de establecimientos pecuarios interesados en exportar a Panamá	AVANCES PARCIALES	pág. 31

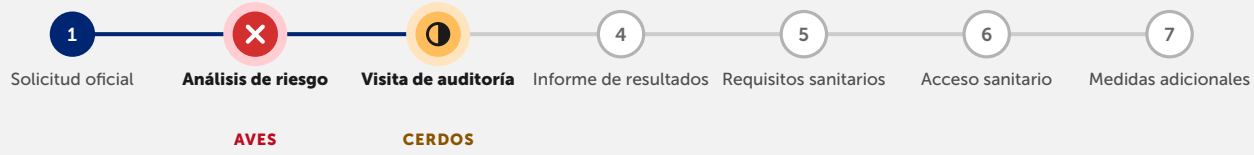
AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE · GUATEMALA Procedimiento 08

Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Guatemala

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne y productos cárnicos de aves y cerdos (0203, 0207 y 0206 del SA)
MERCADO DESTINO	Guatemala
CÓDIGO UNCTAD	A14 - Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica - Multilateral
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir avances en el procedimiento
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** La autoridad sanitaria de Guatemala, si bien solicitó información adicional antes de finalizar el Análisis de Riesgo para productos avícolas, aún no lo ha concluido a pesar de que esa información fue enviada por SAG. En cuanto a productos de cerdo, Guatemala manifestó disponibilidad para realizar visita de auditoría a establecimientos chilenos, SAG envió propuesta de itinerario, pero aún esta no ha sido respondida por Guatemala.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Guatemala tiene un *PIB per cápita* de USD 6.150 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 392 mil toneladas de carne de pollo y 47,8 mil toneladas de carne y despojos comestibles de cerdo.

Con relación a comercio internacional, Guatemala importó en total en 2025 USD 222,3 millones de carne y despojos de aves, de los cuales el principal proveedor fue Estados Unidos (USD 218 millones) y en segundo lugar El Salvador, con solo USD 1,8 millones; mientras que de carne de cerdos importó USD 152,7 millones, siendo nuevamente cubiertos casi en su totalidad por Estados Unidos (USD 139,4 millones) seguido de México (USD 7,3 millones).

ANTECEDENTES

Chile obtuvo admisibilidad sanitaria para exportar carne de aves y cerdo a Guatemala en 2014. Sin embargo, el proceso no registró avances posteriores y, con el tiempo, dicha condición dejó de ser reconocida por la autoridad sanitaria guatemalteca.

En 2024, Guatemala informó la necesidad de actualizar los antecedentes técnicos para retomar el procedimiento, tras lo cual el SAG remitió el cuestionario correspondiente en octubre de ese año. Durante 2025 se observaron avances parciales: la autoridad guatemalteca solicitó información complementaria para los productos avícolas y emitió una opinión técnica favorable respecto de los productos porcinos. No obstante, pese a las consultas efectuadas por el SAG en agosto de 2025 para conocer el estado de ambas tramitaciones, a la fecha no se han recibido nuevas comunicaciones ni pronunciamientos por parte de la contraparte.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Dado que el procedimiento se mantuvo en etapa técnica hasta septiembre de 2025, SUBREI no realizó gestiones directas hasta el segundo semestre de ese año.

En septiembre de 2025, SUBREI sostuvo una reunión virtual con la Embajada de Chile en Guatemala con el objeto de evaluar el estado del procedimiento y definir acciones para impulsar su avance. Posteriormente, en noviembre de 2025, delegación integrada por representantes de SUBREI y del SAG visitó Guatemala para participar en una reunión extraordinaria sobre materias sanitarias y fitosanitarias. En dicha instancia, la autoridad guatemalteca se comprometió a concluir el análisis de los antecedentes técnicos pendientes y a priorizar el proceso de habilitación de establecimientos exportadores chilenos.

Respecto del acceso para carne de aves, Guatemala informó que esperaba finalizar la evaluación técnica antes del término de 2025. En relación con la carne de cerdo, señaló que se encontraba a la espera de la invitación formal para realizar una auditoría a establecimientos exportadores chilenos. Dicha invitación fue remitida por el SAG en junio de 2026 y reiterada en septiembre del mismo año. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de la autoridad guatemalteca que permita avanzar en ninguno de los dos procedimientos.

Adicionalmente, en septiembre de 2026, con ocasión de la visita a Chile de la Viceministra de Integración y Comercio Exterior de Guatemala, SUBREI volvió a plantear ambas materias, oportunidad en la que la autoridad guatemalteca manifestó su disposición a apoyar el avance de los procesos en curso.

AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE · HONDURAS Procedimiento 09

Demora indebida en el establecimiento de requisitos sanitarios para exportar carne de aves y cerdos a Honduras

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne y productos cárnicos, de aves y cerdos (0203, 0206 y 0207 del SA)
MERCADO DESTINO	Honduras
CÓDIGO UNCTAD	A14 - Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir avances para finalizar el Análisis de Riesgo
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** Si bien se logró retomar el contacto con la autoridad sanitaria de Honduras, ésta solicitó actualización de información. Los antecedentes fueron remitidos por SAG, pero no se ha recibido respuesta posterior.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Honduras tiene un *PIB per cápita* de USD 3.426 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 229,3 mil toneladas de carne de pollo y 7,5 mil de carne y despojos de cerdo.

Con relación a importaciones, las cifras oficiales más actuales con las que se cuenta son de 2021. Ese año Honduras totalizó importaciones por USD 56 millones, siendo el principal proveedor Estados Unidos (USD 38,6 millones), seguido de Costa Rica (USD 8 millones). En cuanto a carne de cerdos, importó USD 131,5 millones, de los cuales USD 121,3 millones proceden de Estados Unidos, seguido de Canadá con USD 6,5 millones.

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Honduras, contraparte del SAG para el establecimiento de requisitos sanitarios aplicables a productos de origen animal, es el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

En el marco de este procedimiento, el 26 de julio de 2017 el SAG remitió a SENASA el cuestionario técnico requerido para la evaluación sanitaria de los productos de interés. Entre 2018 y 2020, tanto el SAG como la Embajada de Chile en Honduras

realizaron diversas gestiones de seguimiento con el fin de conocer el estado de la evaluación y obtener una respuesta de la autoridad hondureña, la que finalmente fue recibida en agosto de 2021.

En dicha comunicación, SENASA solicitó antecedentes adicionales relativos a los establecimientos interesados en exportar a ese mercado. La información requerida fue remitida por el SAG en diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, y pese a las reiteradas gestiones de seguimiento realizadas por el SAG ante la autoridad competente de Honduras, no se recibió respuesta para avanzar a la visita de auditoría.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En 2024, SUBREI sostuvo reuniones con el Embajador de Chile en Honduras con el objeto de solicitar apoyo diplomático para impulsar el avance del procedimiento y obtener una respuesta de la autoridad sanitaria hondureña.

En mayo de 2025, SUBREI remitió a la Embajada de Chile en ese país antecedentes actualizados sobre el estado de la tramitación. Posteriormente, el 2 de junio de 2025, el Embajador y el Cónsul de Chile sostuvieron una reunión con la Ministra de Agricultura de Honduras, ocasión en la que plantearon la preocupación de Chile por la prolongada demora en la respuesta pendiente. En dicha instancia, la autoridad hondureña se comprometió a emitir un pronunciamiento, compromiso que finalmente no se materializó.

Posteriormente, a comienzos de noviembre de 2025, SUBREI sostuvo reuniones con representantes de Honduras en el marco de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA). Ese mismo mes, también se reunió con la misión hondureña ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprovechando las sesiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), con el propósito de reiterar la necesidad de avanzar en este procedimiento.

En marzo de 2026, SUBREI solicitó formalmente a la misión hondureña participante en el Comité MSF de la OMC la realización de una reunión bilateral sobre esta materia. En respuesta, Honduras propuso efectuar dicho encuentro en abril de 2026, con la participación de las autoridades sanitarias de ambos países. Durante la reunión, la contraparte hondureña reconoció la necesidad de avanzar con mayor celeridad e informó que, debido al tiempo transcurrido desde la última presentación de antecedentes, sería necesario actualizar la información técnica del procedimiento antes de continuar con su evaluación. Desde entonces, las autoridades de ambos países han intercambiado comunicaciones persiguiendo ese objetivo.

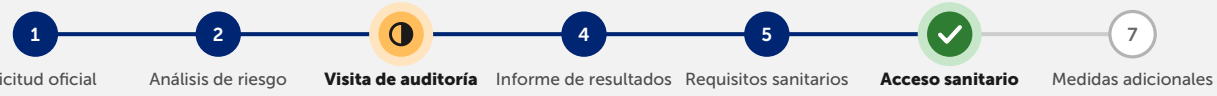
AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE · PANAMÁ Procedimiento 10

Demora indebida en la habilitación de establecimientos pecuarios interesados en exportar a Panamá

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne y productos cárnicos de aves, bovinos, cerdos, y de la pesca y acuicultura (0201, 0202, 0203, 0206, 0207 y 03 del SA)
MERCADO DESTINO	Panamá
CÓDIGO UNCTAD	A81 – Requisitos de registro y aprobación de productos A84 – Requisitos de inspección
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Habilitación de establecimientos
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Luego de insistencia, la autoridad sanitaria de Panamá ha ido renovando la autorización de exportación para establecimientos chilenos con historial de exportación. La visita de habilitación requerida para nuevos establecimientos ha sido abordada por la autoridad panameña pero no ha finalizado su coordinación.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Panamá tiene un *PIB per cápita* de USD 19.103 (Banco Mundial, 2024).

En 2024, la producción de carne de pollo en ese país fue de 198 mil toneladas, de carne y despojos comestibles de bovino 81,6 mil toneladas, de carne y despojos comestibles de cerdo 33 mil toneladas y, de productos de la pesca 8,3 mil toneladas (no se cuenta con datos sobre acuicultura).

Con relación a comercio internacional, en 2025 Panamá importó USD 40 millones de carne de aves. De estos, USD 37,4 proceden de Estados Unidos y USD 1 millón de Bélgica. Ese año además importó USD 40 millones de carne y despojos comestibles de bovino, de los cuales USD 33,1 millones proceden de Estados Unidos y USD 3 millones de Uruguay. Las importaciones de carne y despojos comestibles de cerdo totalizaron USD 105,6 millones, principalmente de Estados Unidos (USD 78 millones), seguido de Dinamarca (USD 11,4 millones) y Canadá (USD 5,7

millones). Finalmente, las importaciones de productos de la pesca y acuicultura alcanzaron USD 107,3 millones, siendo los principales proveedores Chile (USD 23,2 millones), China (USD 19,7 millones) y Tailandia (USD 11,7 millones).

ANTECEDENTES

Las autoridades competentes en materia de control sanitario de importaciones de alimentos y productos de origen animal en Panamá son la Agencia Panameña de Alimentos (APA), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Ministerio de Salud (MINSA).

Las dificultades asociadas a la autorización y habilitación de establecimientos chilenos para exportar a Panamá se remontan a 2021, cuando la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) fue reemplazada por la APA. Desde entonces, los procedimientos para renovar, prorrogar o ampliar las autorizaciones de establecimientos ya habilitados han enfrentado demoras recurrentes, mientras que los avances en la incorporación de nuevos establecimientos han sido limitados.

En el caso de los productos de la pesca y la acuicultura, no ha sido posible concretar la habilitación de nuevos establecimientos exportadores y las renovaciones de autorizaciones para establecimientos ya habilitados también han enfrentado dificultades. Frente a esta situación, SUBREI ha mantenido una estrecha coordinación con SERNAPESCA, la Embajada de Chile en Panamá y la Oficina Comercial de ProChile, con el propósito de impulsar el avance de los procedimientos pendientes.

Respecto de los productos pecuarios la situación es similar, no ha sido posible avanzar en ninguna autorización para nuevos establecimientos exportadores interesados y las renovaciones de autorización para establecimientos con historial de exportación no han sido rápidas o claras.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En enero de 2025, delegación integrada por representantes de SUBREI y SAG se desplazó a Ciudad de Panamá para participar en una reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) establecido en el marco del Tratado de Libre Comercio bilateral, instancia en la que se abordaron las dificultades que afectan la autorización y habilitación de establecimientos chilenos exportadores.

Con el propósito de dar seguimiento a los compromisos asumidos, en mayo de 2025 SUBREI remitió a la Embajada de Chile en Panamá una actualización del estado de las solicitudes pendientes y, en junio del mismo año, ambas instituciones sostuvieron una reunión de coordinación para definir nuevas acciones de apoyo.

En octubre de 2025, SUBREI se reunió con la Embajada de Panamá en Santiago para reiterar la preocupación de Chile por las demoras registradas en los procedimientos de autorización y habilitación de establecimientos exportadores.

Posteriormente, en noviembre de 2025, SUBREI sostuvo una reunión bilateral con representantes de Panamá en el marco de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), realizada en Brasil, oportunidad en la que se planteó nuevamente la necesidad de avanzar en los procesos pendientes.

Ese mismo mes, representantes de Chile y Panamá se reunieron en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza. Asimismo, una nueva misión integrada por representantes de SUBREI y del SAG visitó Panamá para dar seguimiento a los compromisos pendientes y promover avances concretos en los procedimientos en curso. En dicha oportunidad, la autoridad panameña se comprometió a revisar las solicitudes pendientes relativas a establecimientos exportadores de productos hidrobiológicos y a realizar, en abril de 2026, la auditoría requerida para evaluar la habilitación de establecimientos chilenos sin historial de exportación a ese mercado.

En septiembre de 2026 se realizó reunión virtual coordinada por SUBREI y la Embajada de Chile en Panamá. En la actividad participaron las autoridades sanitarias de ambos países. Por el lado de Panamá, APA informó que se estaba avanzando en la renovación de autorización para establecimientos y que se pronosticaba poder llevar a cabo una visita de auditoría a establecimientos chilenos a inicios de 2027.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

América del Sur

5 procedimientos · Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

11	Restricción de tránsito por territorio argentino de exclusión para productos chilenos de salmónido	SIN AVANCES	pág. 34
12	Diferencia en entendimiento en relación con inspecciones realizadas a exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil	OBJETIVO LOGRADO	pág. 36
13	Acuerdo para el uso de certificación electrónica en exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil	AVANCES PARCIALES	pág. 38
14	Guía de lesiones en productos de salmónido exportados a Colombia	AVANCES PARCIALES	pág. 40
15	Definición normativa pendiente para la exportación de productos lácteos chilenos a Ecuador	SIN AVANCES	pág. 42

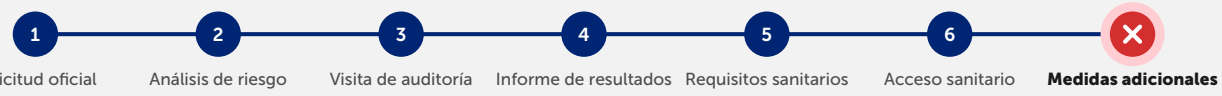
AMÉRICA DEL SUR · ARGENTINA Procedimiento 11

Restricción de tránsito por territorio argentino de exclusión para productos chilenos de salmónido

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de salmónido (0301, 0302 y 0304 del SA)
MERCADO DESTINO	Argentina
CÓDIGO UNCTAD	A11 – Prohibiciones por motivos sanitarios y fitosanitarios
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Argentina – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Obtener respuesta para el levantamiento de la restricción de tránsito
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** La medida sigue vigente y aún no ha podido llevarse a cabo una revisión formal de los antecedentes técnicos por parte de las autoridades sanitarias de ambos países. Sin embargo, SENASA de Argentina accedió a establecer una mesa de trabajo, aunque no hay propuesta de fecha. Como no hay claridad de fecha se considera aún como "sin avances".

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Argentina tiene un *PIB per cápita* de USD 13.858 según el Banco Mundial.

En 2025 ese país produjo 11.573 toneladas de salmónidos.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Argentina importó USD 52,1 millones, siendo todos procedentes de Chile.

ANTECEDENTES

La Resolución N°136/2021 del SENASA de Argentina establece restricciones al tránsito de productos de la acuicultura susceptibles al virus de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISAv), prohibiendo su paso por zonas reconocidas como libres de la enfermedad cuando estos provienen de centros que han registrado casos positivos durante los 12 meses previos. Esta medida afecta especialmente a productores de las regiones de Magallanes y Aysén, quienes se ven obligados a utilizar pasos fronterizos más distantes, con el consiguiente aumento de costos de transporte, tiempos de tránsito y riesgos logísticos.

Considerando que los productos transportados corresponden a mercancías procesadas y sometidas a medidas que mitigan adecuadamente cualquier riesgo sanitario, SERNAPESCA ha soli-

citado en diversas oportunidades la revisión de esta restricción y la realización de una reunión técnica para analizar sus fundamentos y alternativas. Sin embargo, hasta la fecha la autoridad argentina no ha acogido estas solicitudes ni ha dado curso a una instancia de discusión técnica sobre la materia.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Este asunto fue incorporado en la VI Comisión Binacional Chile-Argentina realizada en abril de 2024. En dicha instancia, el SENASA de Argentina se comprometió a coordinar una reunión técnica entre las autoridades competentes de ambos países para abordar la aplicación de la Resolución N°136/2021. Asimismo, durante ese mismo mes, SUBREI sostuvo una reunión con la Secretaría de Comercio de Argentina, oportunidad en la que reiteró el interés de Chile en avanzar hacia una solución para esta materia.

En mayo de 2025 se realizó la 3era reunión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Argentina. En octubre de 2025, SUBREI sostuvo una reunión de coordinación con la Oficina Comercial de Chile en Buenos Aires con el objeto de actualizar el estado de la tramitación y solicitar apoyo para impulsar una respuesta de la contraparte argentina.

En agosto de 2026 se llevó a cabo la 4ta reunión de esa Comisión, instancia en la que Argentina aceptó tener la reunión.

AMÉRICA DEL SUR · BRASIL Procedimiento 12

Diferencia en entendimiento en relación con inspecciones realizadas a exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de la pesca y acuicultura (03 del SA)
MERCADO DESTINO	Brasil
CÓDIGO UNCTAD	A84 – Requisitos de inspección
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Brasil – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Estandarización de criterios de inspección
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** SERNAPESCA resolvió sus inquietudes

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Brasil tiene un *PIB per cápita* de USD 10.280 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 1,54 millones de toneladas de productos de la pesca y acuicultura, de las cuales 882 mil toneladas corresponden a productos de la acuicultura.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Brasil totalizó importaciones por más de USD 1.600 millones, siendo el principal proveedor Chile (USD 900 millones), seguido de Vietnam (USD 177 millones) y China (USD 140 millones).

ANTECEDENTES

A inicios de 2025, SERNAPESCA informó que las exportaciones chilenas estaban viéndose afectadas por una diferencia de criterio en la inspección para el ingreso de exportaciones a Brasil, y solicitó apoyo a SUBREI para resolverlo.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En la III Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Comercial Bilateral entre Chile y Brasil, realizada en diciembre de 2025, SUBREI manifestó su interés en promover una reunión entre las autoridades sanitarias de ambos países con el fin de fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto. Con posterioridad a estas gestiones, SERNAPESCA informó que la problemática había sido resuelta.

En agosto de 2026 se llevó a cabo la 1era reunión del Comité MSF bilateral establecido en el Acuerdo Comercial entre Chile y Brasil. En la instancia las partes se comprometieron a fortalecer el trabajo conjunto.

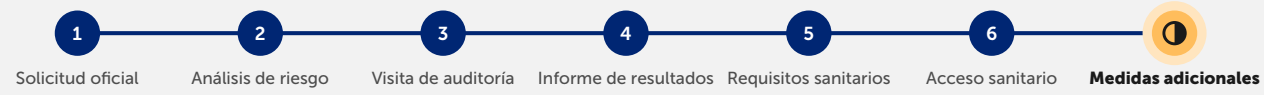
AMÉRICA DEL SUR · BRASIL Procedimiento 13

Acuerdo para el uso de certificación electrónica en exportaciones de productos de la pesca y acuicultura a Brasil

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de la pesca y acuicultura (03 del SA)
MERCADO DESTINO	Brasil
CÓDIGO UNCTAD	No aplica, ya que se puede certificar de forma tradicional
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio entre Chile y Brasil – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Acuerdo de Plan de Trabajo de certificación electrónica
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Si bien aún no se implementa la certificación electrónica, se estableció una mesa de trabajo y se iniciaron las primeras pruebas técnicas para la correcta conexión entre ambos países.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Brasil tiene un *PIB per cápita* de USD 10.280 (Banco Mundial, 2024).

En 2024 ese país produjo 1,54 millones de toneladas de productos de la pesca y acuicultura, de las cuales 882 mil corresponden a productos de la acuicultura.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Brasil totalizó importaciones por más de USD 1.600 millones, siendo el principal proveedor Chile (USD 900 millones), seguido de Vietnam (USD 177 millones) y China (USD 140 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Brasil, contraparte de SERNAPESCA, es el *Ministério da Agricultura e Pecuária (MAPA)*.

El 25 de marzo de 2025, SERNAPESCA remitió una comunicación al MAPA proponiendo iniciar un trabajo conjunto en materia de certificación electrónica. En su respuesta, la autoridad brasileña manifestó su interés en formalizar esta cooperación mediante la suscripción de un Memorándum de Entendimiento (MoU). En abril de 2025, SERNAPESCA envió una propuesta de texto para dicho instrumento.

Posteriormente, se realizaron diversas gestiones de seguimiento para conocer el avance de la revisión de la pro-

puesta por parte de Brasil. En este marco, en noviembre de 2025 se efectuó una reunión entre SERNAPESCA, SUBREI y la Agregaduría Agrícola de Brasil en Chile. Sin embargo, pese a las reiteradas consultas realizadas, la contraparte brasileña no informó avances ni formuló observaciones respecto de la propuesta de MoU.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En abril de 2025, en el marco de la visita oficial del Presidente de Chile a Brasil, SUBREI incorporó este procedimiento en su agenda bilateral. Como resultado de dichas gestiones, ambas partes acordaron una declaración conjunta en la que manifestaron su interés en avanzar en esta materia.

No obstante lo anterior, y pese a las gestiones de seguimiento realizadas posteriormente por SUBREI y SERNAPESCA, no se registraron avances concretos en el proceso.

A fines de noviembre de 2025, durante reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre ambos países, Chile reiteró a Brasil la necesidad de avanzar en la revisión y tramitación de esta materia.

Posteriormente, en marzo de 2026, SUBREI coordinó una reunión con representantes del MAPA, SERNAPESCA y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil. En dicha instancia, la contraparte brasileña manifestó su interés en continuar avanzando en el proceso y se comprometió a remitir comentarios a la propuesta de Memorándum de Entendimiento (MoU) a más tardar en mayo de 2026. Asimismo, ambas partes intercambiaron puntos de contacto con el fin de facilitar comunicaciones técnicas directas y dar continuidad al trabajo conjunto.

En julio de 2026, SERNAPESCA remitió una comunicación, mediante la cual propuso a Brasil realizar una reunión técnica destinada a iniciar las actividades de coordinación e intercambio de información necesarias para la implementación de este tipo de certificación.

En agosto de 2026 se llevó a cabo la 1era reunión del Comité MSF bilateral establecido en el Acuerdo Comercial entre Chile y Brasil. En la instancia Chile reiteró la propuesta. En respuesta, Brasil manifestó disponibilidad para realizarla el 19 de agosto, la cual se llevó a cabo, junto a una reunión de seguimiento de compromisos en septiembre.

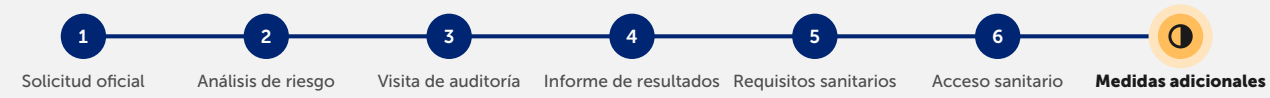
AMÉRICA DEL SUR · COLOMBIA Procedimiento 14

Guía de lesiones en productos de salmónido exportados a Colombia

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de salmónido (0302 al 0304 del SA)
MERCADO DESTINO	Colombia
CÓDIGO UNCTAD	A84 – Requisitos de inspección
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia – Protocolo Comercial de Alianza del Pacífico (AP) – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Acordar criterio para la tipificación de lesiones
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Si bien aún las autoridades sanitarias de ambos países no han discutido y revisado la guía de lesiones, la autoridad colombiana accedió a iniciar una mesa de trabajo antes de que finalice octubre de 2026.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Colombia tiene un *PIB per cápita* de USD 7.914 (Banco Mundial, 2024).

Según datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, en 2022 la producción total de la acuicultura en ese país fue de 205 mil toneladas, de las cuales 33 mil corresponden a trucha arcoíris *(Oncorhynchus mykiss)*. No se registra producción de salmón.

En cuanto a comercio internacional, en 2025 ese país totalizó importaciones por USD 97 millones, de los cuales el principal proveedor fue Chile (USD 86,3 millones), seguido de Noruega (USD 3,3 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Colombia, contraparte de SERNAPESCA, es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

A fines de 2024, las autoridades colombianas detuvieron embarques chilenos de salmónidos debido a la detección de lesiones atribuibles a manipulación mecánica de origen no infeccioso. Ante esta situación, SERNAPESCA solicitó a INVIMA los antecedentes normativos que sustentaban dicha medida. Tras analizar la regulación aplicable e identificar algunas inconsistencias de carácter técnico, SERNAPESCA remitió a principios de 2025 una propuesta de guía para la evaluación de lesiones

en productos de salmónidos, con el propósito de consensuar criterios y estándares técnicos para su interpretación y aplicación.

Posteriormente, la autoridad colombiana descartó la posibilidad de sostener una instancia de discusión técnica sobre esta materia, lo que impidió avanzar en la búsqueda de criterios comunes para abordar la situación.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En mayo de 2025, SUBREI remitió los antecedentes técnicos del caso a la Embajada de Chile en Bogotá. Posteriormente, en junio de ese mismo año, se realizó reunión con la Embajada y SERNAPESCA con el objeto de coordinar acciones para abordar esta situación.

Durante el segundo semestre de 2025, SUBREI solicitó en dos oportunidades a la Embajada gestionar una reunión entre SERNAPESCA e INVIMA, con el fin de generar una instancia de diálogo técnico entre las autoridades sanitarias de ambos países. Estas gestiones fueron reiteradas en marzo de 2026.

SUBREI insistió en distintas reuniones realizadas entre autoridades de ambos países durante el 2026.

El 16 de septiembre se llevó a cabo reunión del Comité MSF bilateral entre Chile y Colombia. En la instancia Colombia accedió a llevar a cabo la reunión a más tardar a mediados de octubre del mismo año.

AMÉRICA DEL SUR · ECUADOR Procedimiento 15

Definición normativa pendiente para la exportación de productos lácteos chilenos a Ecuador

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos lácteos (0401 al 0406 del SA)
MERCADO DESTINO	Ecuador
CÓDIGO UNCTAD	A11 – Prohibiciones por motivos sanitarios y fitosanitarios A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo de Integración Comercial entre Chile y Ecuador (ACE75) – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir definición normativa
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** Aún no se recibe respuesta oficial de la autoridad sanitaria de Ecuador, informando si la restricción para la importación de leche en polvo sigue vigente, si se ha modificado, o si abarca a otros productos.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Ecuador tiene un *PIB per cápita* de USD 6.875 (Banco Mundial, 2024).

En 2023, ese país produjo 207 mil toneladas de leche y productos lácteos.

Con relación a comercio internacional, en 2025 ese país totalizó importaciones por USD 19 millones de este tipo de productos, siendo los principales proveedores Perú (USD 5,2 millones), Chile (USD 3,7 millones) y Países Bajos (USD 3,2 millones).

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Ecuador, contraparte del SAG en esta materia, es la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

En junio de 2022, Chile manifestó su interés en exportar productos lácteos a Ecuador y remitió propuestas de certificados zoosanitarios para los productos de interés. Sin embargo, en septiembre de ese año, Ecuador informó la existencia de una prohibición para la importación de leche en polvo por un período de diez años, establecida mediante una ley publicada

en agosto de 2022, mientras se desarrollaba su reglamentación.

Desde entonces, el SAG ha realizado diversas gestiones de seguimiento destinadas a esclarecer el alcance de esta medida, particularmente respecto de productos distintos de la leche en polvo, como los quesos. No obstante, la autoridad ecuatoriana no ha entregado definiciones respecto de los productos que podrían ser objeto de importación.

En mayo de 2025, en el marco de reunión bilateral realizada durante actividades de la OMSA, Ecuador se comprometió a revisar los antecedentes remitidos por el SAG conforme a su normativa interna. Sin embargo, a la fecha no se han recibido respuestas ni avances concretos por parte de la contraparte ecuatoriana.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En junio de 2025, SUBREI se reunió con representante de Ecuador en el Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza, con objeto de mantener diálogo. En la instancia, el representante ecuatoriano informó que remitiría la consulta a su autoridad sanitaria.

En reunión de marzo de 2026 de ese Comité, los representantes de ambos países se volvieron a reunir, instancia en que la responsable de asuntos sanitarios y fitosanitarios de la misión ecuatoriana manifestó que transmitiría el mensaje de Chile y haría seguimiento a su respuesta. No se han registrado avances a la fecha.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

Asia

7 procedimientos · Corea del Sur, Filipinas, Tailandia y Vietnam

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

16	Demora en la incorporación del liquen gomoso al listado de materias primas de importación autorizadas en Corea del Sur	SIN AVANCES	pág. 45
17	Demora indebida para concretar la visita de inspección a establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos y bovinos a Filipinas	OBJETIVO LOGRADO	pág. 47
18	Demora indebida en procedimiento y evaluación de requisitos para el acceso sanitario para exportar carne de cerdo a Tailandia	AVANCES PARCIALES	pág. 49
19	Demora indebida en procedimientos de habilitación de establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos, bovinos y ovinos a Vietnam	OBJETIVO LOGRADO	pág. 51
20	Respuesta pendiente para la visita de inspección para la exportación de kiwis a Vietnam	AVANCES PARCIALES	pág. 53
21	Demora indebida en la respuesta de requisitos sanitarios para acceso de algas marinas para consumo humano a Vietnam	SIN AVANCES	pág. 55
22	Demora indebida en la habilitación de nuevos establecimientos exportadores de productos hidrobiológicos a Vietnam	SIN AVANCES	pág. 57

ASIA · COREA DEL SUR Procedimiento 16

Demora en la incorporación del liquen gomoso al listado de materias primas de importación autorizadas en Corea del Sur

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Algas marinas para consumo humano (1212 del SA)
MERCADO DESTINO	Corea del Sur
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio, Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Incorporación del liquen gomoso al listado de materias primas de importación autorizadas
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** La autoridad sanitaria de Corea no incorporó el liquen gomoso al listado de productos autorizados para su exportación desde Chile. En consecuencia, la única alternativa fue tramitar su ingreso mediante el procedimiento aplicable a alimentos nuevos, proceso que actualmente se encuentra en curso.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

El *PIB per cápita* en 2024 en Corea del Sur fue de USD 36.239 según el Banco Mundial.

Corea del Sur no produce liquen gomoso, ni por extracción silvestre ni por cultivo.

En 2025 ese país totalizó importaciones de algas comestibles por USD 20 millones, siendo el principal proveedor China (USD 10,7 millones), seguido de Indonesia (USD 5,7 millones) y Marruecos (USD 1,5 millones).

ANTECEDENTES

En octubre de 2021, SUBPESCA actualizó la denominación científica del Liquen Gomoso mediante la Resolución Exenta N°2728, reemplazando el género *Chondrus* por *Mazzaella canaliculata* y *Asterfilopsis disciplinalis*. No obstante, en los certificados sanitarios se continuó utilizando el nombre *Chondrus*, en línea con prácticas comerciales y requerimientos de actores

del mercado.

La falta de notificación formal de este cambio a Corea generó inconsistencias documentales, impidiendo el reconocimiento de la especie bajo su nueva denominación. Actualmente, la autoridad sanitaria coreana (MFDS) exige antecedentes históricos —exportaciones previas a mayo de 2016 bajo el nombre *Chondrus canaliculatus*— como requisito para su incorporación en el listado oficial de materias primas alimentarias.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En diciembre de 2024, SUBREI y SERNAPESCA remitieron antecedentes y certificados sanitarios a la misión de Chile en Corea para respaldar exportaciones previas de liquen gomoso. Con esta información, el Embajador sostuvo una reunión con autoridades de MFDS, quienes señalaron que la documentación presentada acreditaba exportaciones del género *Chondrus spp.*, pero no de la especie específica *Chondrus canaliculatus*, requisito necesario para avanzar.

En enero de 2025, SUBREI y SERNAPESCA gestionaron nuevas reuniones con apoyo de la representación en Seúl; sin embargo, en febrero la autoridad coreana rechazó avanzar sin contar previamente con evidencia documental que acreditara exportaciones bajo dicha denominación científica.

Nuevos antecedentes enviados posteriormente —incluyendo exportaciones de 2022 y 2023— tampoco fueron considerados suficientes. Ante esta situación, en febrero de 2026 SERNAPESCA inició el proceso de autorización de la especie como *Novel Food*, actualmente en desarrollo.

ASIA · FILIPINAS Procedimiento 17

Demora indebida para concretar la visita de inspección a establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos y bovinos a Filipinas

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne de aves, cerdos y bovinos (0201, 0202, 0203 y 0207 del SA)
MERCADO DESTINO	Filipinas
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio, Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Visita de auditoría *in situ* para rehabilitación y habilitación de establecimientos
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** Visitas de auditoría fueron realizadas

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

El *PIB per cápita* en 2024 en Filipinas fue de USD 3.985 según el Banco Mundial.

En 2024 ese país produjo 1 millón 604 mil toneladas de carne de aves; 1 millón 700 mil toneladas de carne y despojos comestibles de cerdo y 137 mil toneladas de carne y despojos comestibles de bovino.

En 2025 ese país totalizó importaciones de carne de aves por USD 610 millones, siendo el principal proveedor Brasil (USD 235,5 millones), seguido de Estados Unidos (USD 198,1 millones) y Tailandia (USD 58,6 millones). Con relación a carne de cerdos, Filipinas importó USD 1.194 millones, de los cuales USD 522 millones proceden de Brasil, USD 190,7 millones de España y USD 118 millones de Canadá. En cuanto a carne de bovinos, importó USD 682 millones, de los cuales USD 265,6 millones proceden de Brasil, USD 149 millones de la India y USD 136 millones de Australia.

ANTECEDENTES

El acceso al mercado filipino para carne de cerdo y aves se inició en 2009 y se consolidó en mayo de 2020, alcanzando seis

plantas habilitadas (cuatro de cerdo y dos de aves) hasta abril de 2023. Estas autorizaciones tienen una vigencia de tres años, requieren inspecciones presenciales para su renovación y el envío de información anual.

A la fecha, se ha remitido toda la documentación para renovar las plantas existentes y habilitar tres nuevos establecimientos; sin embargo, estos últimos no pueden ser autorizados sin una inspección previa. Mientras tanto, las seis plantas vigentes fueron prorrogadas durante 2023 y los nuevos establecimientos permanecen pendientes de habilitación.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Durante el 2024, SUBREI gestionó con Filipinas la realización de visitas de inspección para la renovación y habilitación de establecimientos cárnicos. En septiembre se remitieron comunicaciones formales solicitando dichas visitas, proyectándolas para 2025 ante limitaciones de financiamiento.

El tema fue priorizado en la agenda de la visita oficial del Canciller en octubre y abordado nuevamente en la Segunda Comisión Económica Conjunta en noviembre, instancia en la que se obtuvo el compromiso filipino de realizar las inspecciones en 2025, incluyendo el interés de Chile en habilitar también establecimientos bovinos y ovinos.

En 2025, se concretaron auditorías en julio a establecimientos de aves, cerdos y bovinos. Como resultado, en noviembre se publicó la *Department Order N°21/2025*, que acreditó trece establecimientos chilenos para exportar estos productos a Filipinas. Para aves y cerdos, el SAG habilitó de inmediato los nuevos establecimientos utilizando certificados vigentes, mientras que se continuaron gestiones para avanzar en la aprobación del certificado zoosanitario para carne bovina.

ASIA · TAILANDIA Procedimiento 18

Demora indebida en procedimiento y evaluación de requisitos para el acceso sanitario para exportar carne de cerdo a Tailandia

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne de cerdo (0203, 0206, 021011, 021012, 160441, 160242 del SA)
MERCADO DESTINO	Tailandia
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Tailandia – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Avances en el proceso de acceso sanitario y restablecimiento de canales de comunicación con la autoridad competente específicos en la materia
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Se reactivó la discusión entre las autoridades sanitarias de ambos países. La autoridad sanitaria de Tailandia informó haber recibido toda la información necesaria para llevar a cabo el análisis de riesgo y comprometió respuesta.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

El *PIB per cápita* en 2025 en Tailandia fue de USD 7.381 según el Banco Mundial.

En 2024, la producción de carne y despojos comestibles de cerdo en ese país fue de 1 millón 34 mil toneladas.

En 2025 ese país totalizó importaciones de estos productos por USD 13,1 millones, siendo el principal proveedor España (USD 10,1 millones), seguido por Australia con USD 855 mil.

ANTECEDENTES

El establecimiento de requisitos sanitarios para la exportación de carne de cerdo desde Chile hacia Tailandia se inició en septiembre de 2012, con el envío de cuestionarios por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Durante los años siguientes, el *Department of Livestock Development* (DLD) de Tailandia solicitó información adicional y/o la actualización de los antecedentes enviados inicialmente en 2012.

Luego de reiteradas gestiones que incluyeron el envío de múltiples cartas por parte del SAG, la emisión de notas verbales de la Embajada de Chile en dicho país, la realización de reuniones

bilaterales en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como la celebración de cuatro reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias contemplado en el Acuerdo de Libre Comercio entre ambos países, en el año 2023 el DLD confirmó formalmente que había recibido la totalidad de la información requerida para dar inicio al proceso de Análisis de Riesgo.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión del V Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Tailandia, instancia en la cual se incorporaron en la Agenda las demoras observadas en el procedimiento para la carne de cerdo. Durante dicha reunión se estableció la conformidad por parte de Tailandia respecto de la información proporcionada por Chile para la realización del Análisis de Riesgo Sanitario de Importación, y adicionalmente se informó sobre la existencia de un segundo análisis de importación, efectuado por un Comité de impacto económico, para el cual Chile debía completar un nuevo formulario con información complementaria.

Durante 2025, SUBREI estableció el contacto y promovió la comunicación directa entre el SAG y la misión de Chile en Bangkok, con el objetivo de incrementar la rapidez y eficacia en el traspaso de información entre ambas autoridades competentes, esto es, el SAG y el *Department of Livestock Development (DLD).*

Finalmente, en marzo de 2026, el SAG envió los formularios completos requeridos por el DLD en el marco del V Comité MSF, correspondientes a cinco establecimientos elaboradores de carne y productos de cerdo.

En agosto de 2026 se llevó a cabo la 6ta reunión del Comité MSF entre Chile y Tailandia, instancia en que este asunto fue parte de la agenda. En la instancia la autoridad sanitaria tailandesa confirmó haber recibido toda la información requerida y que en próximos meses informaría disponibilidad para coordinar la visita de auditoría a establecimientos chilenos.

ASIA · VIETNAM Procedimiento 19

Demora indebida en procedimientos de habilitación de establecimientos exportadores de carne de aves, cerdos, bovinos y ovinos a Vietnam

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Carne de aves, cerdos, bovinos y ovinos (0201, 0202, 0203, 0204, 0206 y 0207)
MERCADO DESTINO	Vietnam
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio bilateral – Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Realizar visita de auditoría a establecimientos chilenos
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** Visita de auditoría fue realizada

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Vietnam alcanzó un *PIB per cápita* de USD 4.717.

Ese año la producción de carne de pollo en ese país fue de 1 millón 260 mil toneladas; de cerdo 4 millones 221 mil toneladas y de bovinos 320 mil toneladas. No se cuenta con información relativa a producción de carne ovina.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Vietnam importó USD 415,5 millones de carne y productos avícolas. De estos, los principales proveedores fueron Estados Unidos (USD 155 millones), Corea del Sur (USD 75,2 millones) y Polonia (USD 43,1 millones). En cuanto a importaciones de carne de cerdo, ese año totalizó USD 745,1 millones, de los cuales USD 326 millones corresponden a importaciones procedentes de la Federación de Rusia, USD 161 millones a importaciones procedentes desde Brasil y USD 92,4 millones de Alemania. En 2025 además importó USD 1.046 millones de carne bovina, siendo USD 692 millones de la India, USD 141 millones de Australia y USD 84 millones de Canadá. Finalmente, las importaciones vietnamitas de carne ovina ese año fueron de USD 7,5 millones,

procediendo de Australia (USD 5,6 millones) y Nueva Zelandia (USD 1,3 millones) principalmente.

ANTECEDENTES

En septiembre de 2016, el DAH de Vietnam informó el término del análisis documental. En respuesta, SAG envió en enero de 2017 propuestas de certificados zoosanitarios, las que no fueron aceptadas sin una auditoría *in situ*. Desde entonces y hasta 2023, SAG realizó múltiples solicitudes para concretar dicha visita, con apoyo de SUBREI y la Agregaduría Agrícola para ASEAN mediante gestiones y reuniones bilaterales con autoridades vietnamitas.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

Durante el 2024, Chile desplegó diversas gestiones para concretar la visita de auditoría a establecimientos exportadores. En mayo, en el V Comité MSF, se abordaron las demoras existentes, lográndose el compromiso de Vietnam de realizar la auditoría durante ese año, al menos para las especies bovina, ovina y porcina. Este compromiso fue posteriormente ratificado en junio en el Comité de Comercio y reforzado mediante gestiones de alto nivel, incluyendo una reunión bilateral entre Cancilleres.

Como resultado de estas acciones diplomáticas y técnicas —apoyadas por SUBREI, la Embajada y la Oficina Agrícola—, Vietnam realizó en diciembre de 2024 la visita de auditoría a establecimientos de carnes y productos de bovino, cerdo y aves, dando cumplimiento a los compromisos asumidos.

Durante 2025, SAG, ODEPA, SUBREI y agregaduría agrícola en Vietnam intensificaron gestiones coordinadas para la pronta emisión del informe de auditoría y la continuidad del procedimiento de acceso sanitario. Paralelamente, se avanzó en la negociación de certificados zoosanitarios mediante coordinaciones técnicas permanentes con la autoridad vietnamita.

Como resultado, se alcanzó acuerdo para el certificado sanitario y el acceso de carne bovina. No obstante, al cierre del año, los certificados para aves y porcinos permanecen en negociación, manteniéndose las gestiones técnicas y diplomáticas para su aprobación.

ASIA · VIETNAM Procedimiento 20

Respuesta pendiente para la visita de inspección para la exportación de kiwis a Vietnam

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Fruta fresca kiwi (081050 del SA)
MERCADO DESTINO	Vietnam
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Avances en el proceso de acceso fitosanitario para que autoridad vietnamita competente confirme finalización del ARP y realice auditoría de habilitación *in situ*
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** La autoridad sanitaria vietnamita informó que primero requería acordar un protocolo de requisitos para posteriormente llevar a cabo la visita de auditoría. El Protocolo se encuentra en discusión.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Vietnam alcanzó un PIB per cápita de USD 4.717.

Vietnam no es un productor comercial de Kiwis. En 2025, ese país totalizó importaciones por USD 25,6 millones de esta fruta. Los orígenes fueron Nueva Zelandia (USD 21,4 millones), Francia (USD 3 millones) y China (USD 1,1 millones).

ANTECEDENTES

El procedimiento de acceso fitosanitario para la exportación de kiwis frescos de Chile a Vietnam se inició en noviembre de 2020, con el envío por parte del SAG de un borrador de protocolo fitosanitario a la autoridad vietnamita *Plant Production and Protection Department (PPPD).*

En el Comité MSF Chile-Vietnam de mayo de 2021, Chile confirmó al kiwi como su principal prioridad agrícola, instancia en la cual Vietnam informó que el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)

ya se encontraba en curso. Durante el 2021, se intercambiaron observaciones técnicas y se remitió un nuevo borrador de protocolo incorporando las plagas de preocupación para Vietnam.

En agosto de 2022, Vietnam indicó estar próximo a entregar una respuesta, no obstante, en 2023 el avance del ARP quedó condicionado a acuerdos sobre medidas fitosanitarias alternativas aplicadas a las cerezas. A lo largo de 2023, Chile reiteró formalmente la solicitud de priorizar el ARP del kiwi, el cual se encontraba en su fase final.

En octubre de 2023, Vietnam se comprometió a remitir un borrador de requisitos fitosanitarios y a realizar una visita en marzo de 2024, compromisos que, al cierre de noviembre de 2023, aún no habían sido respondidos formalmente por el PPPD.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En mayo de 2024, en el V Comité MSF realizado en Hanoi, Chile planteó su preocupación por el retraso del proceso, ante lo cual Vietnam confirmó la finalización del ARP e indicó que remitiría resultados, solicitando además una invitación formal para una visita técnica en 2025. Este compromiso fue reiterado en junio en la Comisión Administradora del Acuerdo Comercial bilateral, instancia en la que también se proyectó una visita de inspección para marzo de 2025. Durante el segundo semestre, el SAG realizó gestiones para obtener los resultados del ARP y responder requerimientos adicionales, mientras que en noviembre se informó que el proceso se encontraba en su etapa final, acordándose una visita técnica para abril de 2025.

Durante el 2025, a solicitud de Vietnam, el proceso avanzó a la elaboración de un Protocolo de Requisitos, retomándose el trabajo técnico por parte del SAG. En junio, el PPPD remitió un borrador basado en la información proporcionada por Chile, manifestando su interés en alcanzar un acuerdo que permita realizar una visita *in situ* para verificar el sistema chileno. En noviembre, Vietnam informó que continuaba evaluando y reiteró que el consenso sobre el PIR permitiría programar una auditoría en terreno durante 2026.

ASIA · VIETNAM Procedimiento 21

Demora indebida en la respuesta de requisitos sanitarios para acceso de algas marinas para consumo humano a Vietnam

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Algas Marinas para consumo humano (121221 del SA)
MERCADO DESTINO	Vietnam
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Respuesta de requisitos por parte de autoridad competente vietnamita
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** la autoridad vietnamita aún no informa cuáles son los requisitos que exige a pesar de las gestiones realizadas

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Vietnam alcanzó un *PIB per cápita* de USD 4.717.

En 2022 este país produjo 507 mil toneladas de estos productos.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Vietnam importó USD 31 millones de algas para consumo humano. Los principales proveedores fueron Corea del Sur (USD 22,3 millones), seguido de Indonesia (USD 4,1 millones) y China (USD 2,5 millones).

ANTECEDENTES

En noviembre de 2022, SERNAPESCA solicitó al *Department of Plant Production and Protection (PPPD)* de Vietnam los requisitos para exportar algas comestibles. En respuesta, la autoridad vietnamita indicó que se requería un certificado fitosanitario emitido por el SAG y el cumplimiento del Decreto N°15 sobre inocuidad alimentaria. Ese mismo año, el SAG informó a esa autoridad formalmente que SERNAPESCA es la autoridad competente en Chile para la certificación sanitaria de productos hidrobiológicos, conforme al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam y la normativa nacional vigente.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En el V Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de mayo de 2024, SUBREI reiteró formalmente el reconocimiento de SERNAPESCA como autoridad competente para la certificación de productos hidrobiológicos. En esa instancia, se revisaron los requisitos remitidos por el DPP en 2022, concluyéndose que no eran aplicables al producto en cuestión. No obstante, Vietnam indicó que esta situación se originó porque la solicitud inicial no fue dirigida a la autoridad competente correspondiente, señalando que debía reenviarse al Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MARD).

En cumplimiento de lo anterior, el 3 de octubre de 2024, la Embajada de Chile en Vietnam transmitió el Oficio de SERNAPESCA dirigido al Director General del Departamento de Pesca del MARD. En dicho documento se detalló el marco regulatorio chileno en materia de inocuidad alimentaria para algas destinadas al consumo humano y se consultó formalmente sobre la existencia de requisitos adicionales para las especies incluidas en el anexo.

Durante el 2025, Chile mantuvo activo el seguimiento técnico de este procedimiento, reafirmando el interés en avanzar en la materia. Posteriormente, el 12 de marzo de 2026, en el marco del Comité MSF de la OMC, SUBREI sostuvo una reunión bilateral con su contraparte vietnamita, en la que reiteró el carácter prioritario del tema. En dicha instancia, Vietnam comprometió la entrega de una respuesta en el corto plazo, sin embargo, a la fecha esta no se ha recibido.

ASIA · VIETNAM Procedimiento 22

Demora indebida en la habilitación de nuevos establecimientos exportadores de productos hidrobiológicos a Vietnam

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos Hidrobiológicos (03 del SA)
MERCADO DESTINO	Vietnam
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Tratado de Libre Comercio, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Ingreso de nuevos establecimientos al Listado oficial de establecimientos elaboradores autorizados para exportar a Vietnam
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** A pesar de la insistencia, la autoridad vietnamita aún no ha actualizado el listado oficial de establecimientos chilenos autorizados para exportar a ese país

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Vietnam alcanzó un *PIB per cápita* de USD 4.717.

En 2022 este país produjo 8,9 millones de toneladas de productos hidrobiológicos, incluyendo pesca y acuicultura.

Con relación a comercio internacional, en 2025 Vietnam importó USD 3.866 millones de productos de la pesca y acuicultura. Los principales proveedores fueron India (USD 606,1 millones), seguido de Indonesia (USD 480,5 millones) y Noruega (USD 406,1 millones).

ANTECEDENTES

Desde abril de 2023, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en su calidad de autoridad competente reconocida por Vietnam para los establecimientos elaboradores de productos hidrobiológicos chilenos que solicitan autorización para exportar a dicho país, ha remitido formalmente la solicitud de incorporación de dieciséis nuevos establecimientos al Listado Oficial de establecimientos autorizados. No obstante, a la fecha, dichos establecimientos aún no se encuentran publicados en la página oficial del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente (MAE) de Vietnam, quedando pendiente su inclusión

oficial.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En mayo de 2024, en el V Comité MSF bilateral, SUBREI planteó a Vietnam la necesidad de actualizar el listado de establecimientos chilenos autorizados. La contraparte indicó que el proceso es lento, especialmente cuando la información se presenta en español, debido a los requerimientos de traducción al inglés y a limitaciones de recursos. Para agilizar el procedimiento, ambas partes acordaron que Chile enviaría la documentación en inglés, en formato digital y físico, a través de la Oficina Agrícola en Hanoi.

Durante 2025 y hasta la fecha, la Oficina Agrícola ha mantenido comunicaciones permanentes con la autoridad vietnamita solicitando la actualización del listado. Sin embargo, pese a las gestiones realizadas, no se han registrado avances concretos en la incorporación de nuevos establecimientos.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

Europa

2 procedimientos · Dinamarca e Islas Canarias

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

23	Demora indebida para informar requisitos zoosanitarios para la exportación de ovas de salmón a Dinamarca	**OBJETIVO LOGRADO**	pág. 60
24	Dificultades para avanzar en el acceso fitosanitario para exportar fruta fresca a Islas Canarias	**SIN AVANCES**	pág. 62

EUROPA · DINAMARCA Procedimiento 23

Demora indebida para informar requisitos zoosanitarios para la exportación de ovas de salmón a Dinamarca

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Ovas de salmónido (051191 del SA)
MERCADO DESTINO	Dinamarca
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo Interino Comercial Chile – Unión Europea
GESTIÓN SOLICITADA	Requisitos Sanitarios para la exportación de ovas
ESTADO DE LA SOLICITUD	**OBJETIVO LOGRADO** Dinamarca informó a SERNAPESCA los requisitos a cumplir.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Dinamarca alcanzó un *PIB per cápita* de USD 71.852.

No se cuenta con información sobre la producción de ovas para cultivo en Dinamarca. Sin embargo, es uno de los principales productores europeos de material biológico para acuicultura, especialmente asociado a la trucha arcoíris *(Oncorhynchus mykiss)*.

Tampoco se cuenta con cifras oficiales sobre las importaciones de ovas para cultivo de este país.

ANTECEDENTES

En febrero de 2024, SERNAPESCA envió comunicación oficial al *Danish Veterinary and Food Administration (DVFA)* para consultar por los requerimientos sanitarios aplicables a la exportación de ovas de salmónido con destino a Dinamarca e indicar sobre el procedimiento para la autorización de Chile como origen de la exportación de ovas de cultivo. No se recibió respuesta.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En 2024, SUBREI entregó los antecedentes a la Cónsul de Chile en Copenhague y solicitó gestiones para concretar una reunión entre la DVFA y SERNAPESCA, o la respuesta a los requerimientos de información enviados por comunicación oficial en febrero de ese año.

En junio de 2024, la DVFA envía los requisitos solicitados, ante lo cual SERNAPESCA solicita posponer la reunión hasta poder actualizar la información de los productores en cuanto a requerimientos del mercado danés para la importación.

EUROPA · ISLAS CANARIAS Procedimiento 24

Dificultades para avanzar en el acceso fitosanitario para exportar fruta fresca a Islas Canarias

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Fruta fresca del género citrus (clementinas, mandarinas, naranjas y limones) y carozos (ciruelas, cerezas, nectarines y duraznos) (0805 y 0809 del SA)
MERCADO DESTINO	Islas Canarias
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	No Hay
GESTIÓN SOLICITADA	Establecer una vía de exportación directa de fruta fresca hacia Islas Canarias
ESTADO DE LA SOLICITUD	**SIN AVANCES** Existe una restricción total para exportar frutas a Islas Canarias

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

En 2024 Islas Canarias alcanzó un *PIB per cápita* de USD 26.877.

No se cuenta con información sobre su producción de frutas del género citrus y carozos.

ANTECEDENTES

La iniciativa fue impulsada en 2004 sin lograr avances concretos hasta la fecha, pues las Islas Canarias se encuentran fuera del Acuerdo Comercial con la Unión Europea en cuanto a los requerimientos fitosanitarios que regulan las importaciones directas a ese lugar.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

En 2024, Chile retomó gestiones para habilitar el envío directo de fruta fresca a Islas Canarias, solicitando apoyo a la Embajada en España y sosteniendo reuniones técnicas con autoridades españolas. En estas instancias se destacó que, debido a la vulnerabilidad de los ecosistemas insulares, Canarias aplica un régimen fitosanitario estricto que exige un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) previo a cualquier autorización.

Tras nuevas gestiones y una reunión en febrero de 2026 con autoridades canarias, estas indicaron que mantienen una política histórica de no permitir el ingreso de fruta extranjera, basada en normativa vigente desde 1987, y que no existe disposición para modificarla.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

Medio Oriente

1 procedimiento · Arabia Saudita

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

25	Demora indebida en la auditoría al sistema de control de inocuidad de productos pesqueros y acuícolas de Chile para exportar a Arabia Saudita	AVANCES PARCIALES	pág. 65

MEDIO ORIENTE · ARABIA SAUDITA Procedimiento 25

Demora indebida en la auditoría al sistema de control de inocuidad de productos pesqueros y acuícolas de Chile para exportar a Arabia Saudita

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Productos de la pesca y acuicultura (03 del SA)
MERCADO DESTINO	Arabia Saudita
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Realización de la auditoría
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Si bien la auditoría aún no ha podido realizarse, las autoridades sanitarias de ambos países pudieron establecer contacto con objeto de avanzar en su coordinación.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Arabia Saudita alcanzó un *PIB per cápita* de USD 35.121 en 2024.

En 2022 ese país produjo 184,8 mil toneladas de productos de la pesca y acuicultura.

En 2025 Arabia Saudita importó USD 464,7 millones, de los cuales USD 113 millones proceden de Noruega, USD 81,3 millones de Vietnam y USD 54 millones de Omán.

ANTECEDENTES

La *Saudi Food and Drug Authority (SFDA)*, autoridad sanitaria de Arabia Saudita, es la contraparte de SERNAPESCA para el establecimiento de requisitos sanitarios que permitan el ingreso de productos de la pesca y acuicultura a dicho mercado. Las gestiones para su apertura se iniciaron en 2021. Durante 2022 se desarrolló un intercambio de antecedentes técnicos, que incluyó el envío de la normativa aplicable y de un cuestionario para evaluar el sistema chileno de inocuidad, el cual fue respondido por SERNAPESCA junto con información de los establecimientos interesados en exportar. Sobre esa base, la autoridad

saudí seleccionó 14 establecimientos para ser auditados.

En 2023, la contraparte propuso un itinerario para realizar la auditoría, condicionado al pago de tarifas asociadas al proceso. En 2024, las gestiones se reactivaron mediante reuniones técnicas y el envío de nuevas propuestas de itinerario; sin embargo, no se obtuvo respuesta de la autoridad saudí. En 2025, Chile reiteró formalmente la solicitud para avanzar con la auditoría, sin que, a esa fecha se hubiesen registrado avances sustantivos en el procedimiento.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

La reapertura de la Embajada de Chile en Arabia Saudita en 2025 permitió reforzar las gestiones destinadas a obtener avances en este procedimiento. En mayo de ese año, SUBREI remitió a la misión diplomática los antecedentes actualizados de la solicitud, con el propósito de solicitar su apoyo ante las autoridades saudíes.

Posteriormente, en junio, SUBREI, SERNAPESCA y la Embajada de Chile en Arabia Saudita sostuvieron una reunión de coordinación para definir las acciones a seguir y apoyar las gestiones con la contraparte.

Tras diversas gestiones realizadas por la misión diplomática ante la SFDA, la autoridad saudí informó que había emitido una comunicación de respuesta meses antes. Sin embargo, dicho documento no pudo ser identificado por la parte chilena y, adicionalmente, la SFDA no accedió a la solicitud de remitir nuevamente la comunicación.

En diciembre de 2025, la Embajada reiteró las gestiones ante la autoridad sanitaria. Como resultado, la SFDA informó el listado de organismos auditores habilitados para revisar la solicitud chilena. Conforme a lo indicado por la autoridad saudí, SERNAPESCA debía establecer contacto con la entidad auditora correspondiente, la cual tendría la responsabilidad de elaborar un informe técnico sobre la solicitud de Chile y remitirlo posteriormente a la SFDA para su evaluación.

SERNAPESCA ha sostenido durante 2026 algunas reuniones e intercambio de información con el organismo evaluador asignado con objeto de avanzar en el proceso de autorización de establecimientos chilenos exportadores.

INFORME DE PERÍODO 2024 – 2025 · REGIÓN

Oceanía

1 procedimiento · Australia

PROCEDIMIENTOS DE LA REGIÓN

26	Acceso sanitario para la exportación de salmónidos a Australia	AVANCES PARCIALES	pág. 68

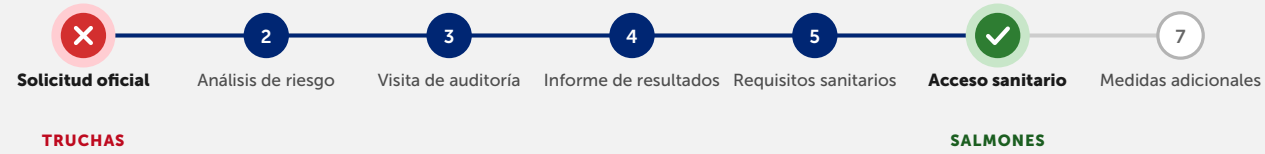
OCEANÍA · AUSTRALIA Procedimiento 26

Acceso sanitario para la exportación de salmónidos a Australia

1 Antecedentes del procedimiento

PRODUCTO AFECTADO	Salmónidos (030211, 030212, 030213, 030214, 030219, 030310, 030311, 030312, 030313, 030314, 030319, 030341, 030442, 030481, 030482 del SA)
MERCADO DESTINO	Australia
CÓDIGO UNCTAD	A14 – Requisito de autorización por motivos sanitarios y fitosanitarios para la importación de determinados productos
TIPO DE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Australia – Multilateral (OMC)
GESTIÓN SOLICITADA	Conseguir el establecimiento de requisitos que permitan la exportación
ESTADO DE LA SOLICITUD	**AVANCES PARCIALES** Se establecieron los requisitos para la exportación de salmones, pero no se ha podido avanzar con los de trucha arcoíris.

ETAPA DEL CICLO DE ACCESO SANITARIO



2 Características de la actividad en el mercado de destino

MERCADO DE DESTINO

Australia alcanzó un *PIB per cápita* de USD 64.604 en 2024.

En 2022, en ese país se produjeron 79 mil toneladas de salmónidos. 75 mil de estos corresponden a salmón del Atlántico y 4 mil a trucha arcoíris.

Con relación a comercio internacional, en 2025 ese país importó USD 224,9 millones. De estos, USD 66,9 millones provienen de Dinamarca, USD 61 millones de Noruega y USD 28,2 millones de Polonia.

ANTECEDENTES

La autoridad sanitaria de Australia, el *Department of Agriculture, Fisheries and Forestry (DAFF)*, es la contraparte de SERNAPESCA para el establecimiento de los requisitos sanitarios que permitan la exportación de salmónidos chilenos a ese mercado. En 2021, Chile inició el proceso de evaluación sanitaria, el cual contempló la realización de un Análisis de Riesgo de Importación (ARI). Como parte de este procedimiento, la autoridad australiana efectuó una revisión documental y, en 2022, realizó una auditoría en terreno a centros de cultivo, laboratorios y plantas de proceso, verificando el cumplimiento de los estándares exigidos en materia de sanidad animal, inocuidad y bioseguridad. Sin embargo, pese a las gestiones efectuadas por

la parte chilena, la autoridad australiana no había comunicado a esa fecha los resultados finales de dicha evaluación.

3 Gestiones realizadas en el marco del Programa de Gestión

GESTIONES PERÍODO 2024 – 2025

A partir de los resultados del Análisis de Riesgo de Importación (ARI) y de la auditoría realizada por Australia, SUBREI intensificó las gestiones destinadas a concretar el acceso sanitario de los salmónidos chilenos a ese mercado. Como resultado de este trabajo, se obtuvo la autorización para exportar salmón del Atlántico y salmón del Pacífico, se suscribió el certificado sanitario correspondiente en septiembre de 2024 y se concretó el primer embarque en noviembre del mismo año.

En relación con trucha arcoíris, en 2024 SERNAPESCA consultó a la autoridad australiana respecto de los requisitos necesarios para el reconocimiento del sistema chileno de vigilancia de *Myxobolus cerebralis*. En agosto de 2024 SUBREI reiteró solicitando antecedentes sobre los requisitos sanitarios aplicables para su ingreso al mercado australiano. En respuesta, la autoridad australiana informó que esta materia no había sido incorporada en su programa de trabajo para el período 2025–2026. Posteriormente, Chile volvió a manifestar su interés para avanzar en este procedimiento, durante reuniones bilaterales sostenidas en el marco del Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en noviembre de 2025, así como mediante gestiones complementarias realizadas junto a la Embajada de Chile en Australia y durante misión oficial a ese país.

En enero de 2026, la autoridad australiana remitió información sobre los requisitos generales aplicables al proceso, antecedentes que actualmente se encuentran en evaluación por SERNAPESCA. Adicionalmente, solicitó identificar potenciales importadores interesados en el producto, con el propósito de facilitar el avance de la tramitación sanitaria.

Conclusiones

Durante el período 2024-2025 se gestionaron 26 procedimientos priorizados. Del total de procedimientos gestionados, seis alcanzaron el objetivo propuesto (23%), nueve registraron avances parciales (31%) y 11 no evidenciaron avances concretos (46%). (Figura 2)

Figura 2. Resultados generales del Programa (período 2024-2025).



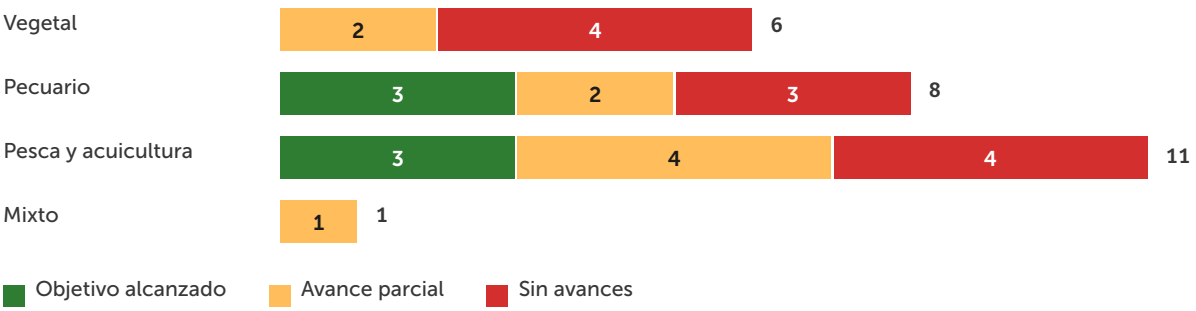
Fuente: Depto. Aspectos Regulatorios del Comercio – SUBREI.

En comparación con el período 2022-2023, el Programa incrementó el número de procedimientos gestionados, pasando de 15 a 26, lo que refleja una ampliación del alcance de la estrategia y de las demandas de acceso sanitario priorizadas por las instituciones sectoriales.

En cuanto a los resultados generales, el 58% de los procedimientos obtuvo algún resultado positivo, ya sea mediante el cumplimiento del objetivo propuesto o a través de avances parciales. De los 15 procedimientos que registraron resultados favorables, siete correspondieron a productos de la pesca y acuicultura (47%), cinco a productos pecuarios (33%), dos a productos de origen vegetal (13%) y uno a un procedimiento mixto que involucró simultáneamente productos pecuarios e hidrobiológicos (7%). Estos resultados muestran una mayor efectividad en los procedimientos asociados a productos pecuarios y de la pesca y acuicultura, mientras que los procedimientos fitosanitarios continuaron enfrentando mayores dificultades para avanzar (Figura 3).

Entre los procedimientos finalizados destacan el reconocimiento por parte de Sudáfrica del estatus de Chile como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad; la solución de dificultades para exportaciones de productos de salmónidos a México y Brasil; la habilitación de estable-

Figura 3. Estado de avance de los procedimientos por sector productivo.



Fuente: Depto. Aspectos Regulatorios del Comercio – SUBREI.

cimientos exportadores de carnes a Vietnam y Filipinas; y la obtención de requisitos para exportar ovas de salmónidos a Dinamarca. En conjunto, estos resultados permitieron destrabar procedimientos de aprobación de interés para la industria nacional.

Respecto de los procedimientos con avances parciales, se registraron progresos en la discusión con Sudáfrica para kiwis, Guatemala para productos cárnicos, Brasil para certificación electrónica, Tailandia para carne de cerdo, Vietnam para kiwis, Arabia Saudita para productos pesqueros, Australia para salmónidos, Panamá para la rehabilitación de establecimientos y Colombia para la guía de lesiones de salmónidos. En la mayoría de estos casos se establecieron planes de trabajo, se recibieron respuestas técnicas o se avanzó hacia etapas posteriores del procedimiento.

Los once procedimientos sin avances muestran una concentración importante en etapas tempranas del ciclo de acceso sanitario, particularmente análisis de riesgo, definición de requisitos y respuesta a consultas técnicas. Esta situación se observó principalmente en Marruecos, Honduras, Argentina, Ecuador, Corea del Sur y algunos procedimientos con Vietnam, donde persisten retrasos atribuibles principalmente a demoras administrativas o ausencia de respuesta de las autoridades competentes.

Los resultados obtenidos permiten concluir que el Programa de Gestión de Acceso Sanitario continúa consolidándose como una herramienta de coordinación interinstitucional eficaz para complementar el trabajo técnico desarrollado por SAG y SERNAPESCA. En numerosos casos, la intervención diplomática de SUBREI, junto con el apoyo de embajadas, oficinas comerciales y agregadurías agrícolas, permitió mantener activos procedimientos que llevaban años sin registrar avances significativos. De hecho, el análisis de los resultados evidencia una correlación positiva entre la intensidad de las gestiones diplomáticas y los avances observados. Los procedimientos que incorporaron reuniones bilaterales específicas, seguimiento en Comités MSF de la OMC, misiones oficiales y participación de autoridades de alto nivel mostraron mayores probabilidades de obtener resultados concretos. Los casos de Sudáfrica, Vietnam, Filipinas, Brasil y Dinamarca constituyen ejemplos claros de esta tendencia.

Al igual que en períodos anteriores, la principal limitante para avanzar en los procedimientos continúa siendo la demora o ausencia de respuesta por parte de las autoridades sanitarias extranjeras. Este factor explica una proporción importante de los casos sin avance y demuestra que los obstáculos al comercio muchas veces responden a factores administrativos, regulatorios o políticos más que a aspectos estrictamente técnicos.

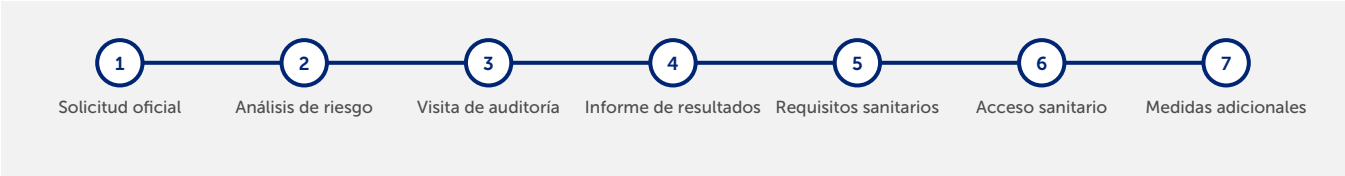
Desde una perspectiva sectorial, los procedimientos relativos a productos pecuarios y productos de la pesca y acuicultura exhibieron un mejor desempeño que aquellos vinculados a productos vegetales. Los procedimientos fitosanitarios continúan enfrentando procesos más largos y complejos antes de alcanzar la autorización de exportación.

Para el período 2026-2027 se recomienda priorizar los procedimientos que ya registran avances parciales y se encuentran próximos a etapas decisivas, tales como auditorías, aprobación de protocolos o definición de requisitos sanitarios. Asimismo, resulta conveniente reevaluar la estrategia aplicable a aquellas solicitudes que continúan sin avances luego de varios años de gestión, identificando nuevas herramientas previstas en acuerdos comerciales, foros multilaterales y mecanismos de cooperación regulatoria. La concreción de auditorías, aprobación de protocolos, validación de certificados o emisión de requisitos sanitarios podría incrementar la tasa de éxito del Programa durante el próximo período. Por este motivo, resulta recomendable mantener la priorización de esos casos, concentrando recursos técnicos y diplomáticos en los mercados donde ya existe una base de trabajo consolidada.

Anexo. Etapas para la obtención de acceso sanitario

En términos generales, el procedimiento para la obtención de acceso sanitario puede explicarse de la siguiente manera:

Una vez el sector industrial ha identificado productos silvoagropecuarios o de la pesca y acuicultura con potencial de exportación, y mercados de interés, se requiere completar las siguientes etapas para alcanzar el acceso sanitario para esos productos:



1 Etapa 1. Solicitud oficial

- La autoridad sanitaria chilena presenta oficialmente el interés en la exportación, y consulta el procedimiento a cumplir y la información técnica necesaria a presentar.
- Respuesta de autoridad de país importador.

2 Etapa 2. Análisis de Riesgo

- Intercambio de información técnica documental para la evaluación sanitaria o Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para productos de origen vegetal y Análisis de Riesgo de la importación (ARI) para productos de origen animal.
- Resultado de la evaluación de riesgo y propuesta de requisitos sanitarios.

3 Etapa 3. Visita de auditoría

- Intercambio de información para confirmar y organizar visita de auditoría o verificación (en caso de exigirse) a establecimientos exportadores chilenos.
- Realización de la visita.

4 Etapa 4. Informe de resultados

- Envío del informe de resultados de la auditoría o verificación por parte de la autoridad de país importador e intercambio de información para cierre del informe.

5 Etapa 5. Requisitos sanitarios

- Establecimiento de requisitos para exportar y acuerdo de certificado sanitario para verificar su cumplimiento.

6 Etapa 6. Acceso sanitario

- Una vez los requisitos sanitarios fueron acordados y establecimientos exportadores interesados fueron habilitados, es posible concretar la actividad exportadora.

7 Etapa 7. Medidas adicionales

- Implementación de medidas facilitadoras adicionales y optativas, como certificación electrónica, requisitos alternativos a tradicionales, u otros.

INFORME DE CIERRE · PERÍODO 2024 – 2025

Programa de Gestión de Acceso Sanitario

Departamento de Aspectos Regulatorios del Comercio

SUBREI

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile